

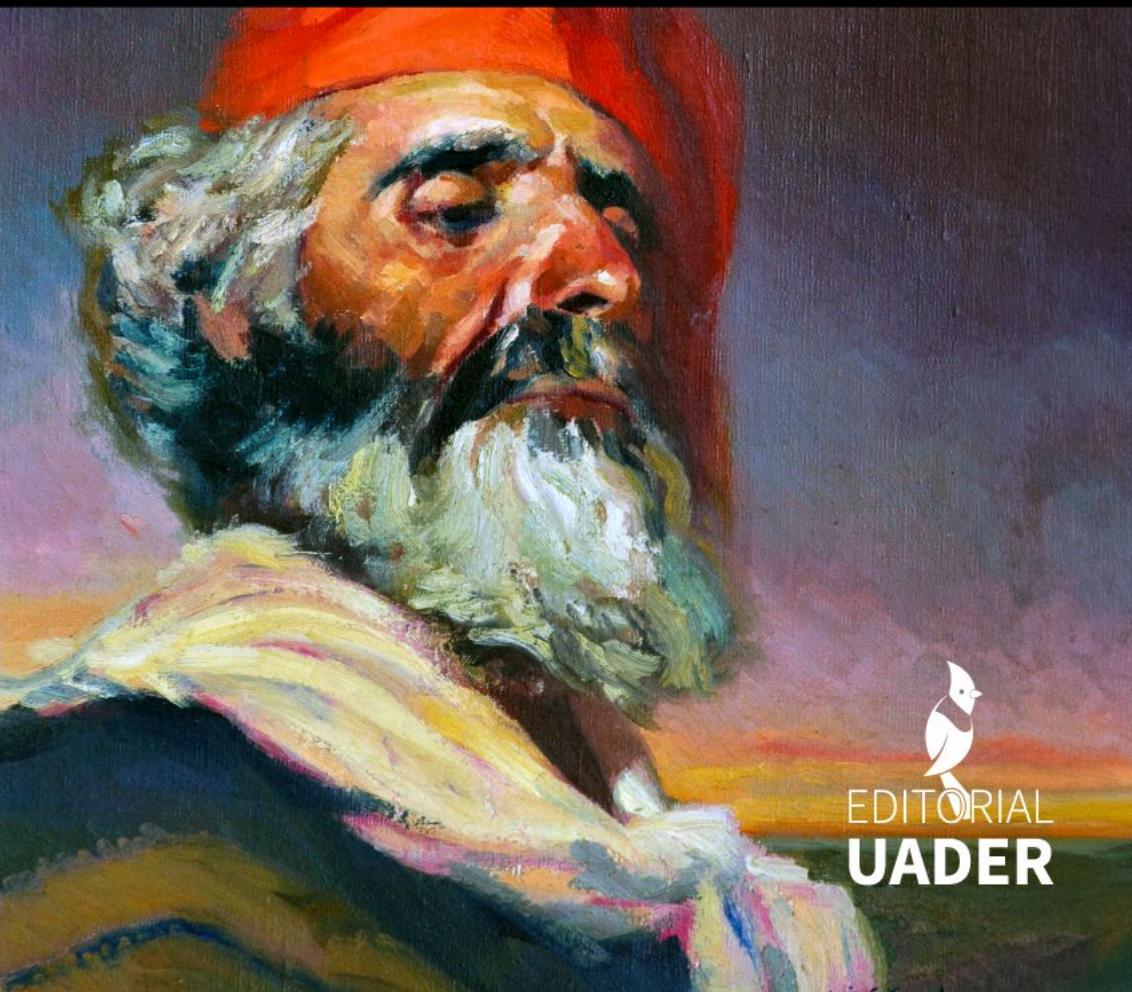
Colección
EUR[∞]KA

Entre Ríos, siglo XIX

*Nuevas miradas, nuevos lenguajes
desde la costa del Uruguay*

Luis A. Cerrudo

Compilador




**EDITORIAL
UADER**

Colección
EUREKA

Entre Ríos, siglo XIX

*Nuevas miradas, nuevos lenguajes
desde la costa del Uruguay*



Entre Ríos, siglo XIX: nuevas miradas, nuevos lenguajes desde la costa del Uruguay /
Luis Cerrudo ... [et al.]; Compilación de Luis Cerrudo. - 1a ed - Paraná: Editorial
Uader, 2024.
Libro digital, PDF - (Eureka)

Archivo Digital: descarga
ISBN 978-950-9581-79-1

1. Historia Argentina. 2. Historia de la Provincia de Entre Ríos. 3. Entre Ríos. I. Cerrudo, Luis,
comp.

CDD 982.21

© Luis A. Cerrudo, 2024.

©EDITORIAL UADER

Diseño Gráfico: Alfredo Molina

Edición y corrección: Sebastián Galizzi

Ilustración de cubierta: "Soldado federal". Pintura al óleo de Luis Gonzaga Cerrudo



Razón social: UADER/Editorial UADER

Avda. Ramírez 1143, E3100FGA

Paraná, Entre Ríos, Argentina

editorial@uader.edu.ar

www.uader.edu.ar

Hecho el depósito que marca la ley 11.723

Prohibida su reproducción total o parcial

Derechos reservados

Índice

Introducción	7
Concepción del Uruguay en la región del Uruguay inferior De ciudad monárquica a capital de Entre Ríos	16
El Palacio San José, Blanes y Urquiza El "pintor americano" en la casa del general	66
Una clase para el capital agrícola Una aproximación al proceso de proletarización en la provincia de Entre Ríos y la estructura ocupacional, 1854-1878	125
Las municipalidades entrerrianas se consolidan: contexto y aspectos político-administrativos, 1872-1883	174
Transmitir la propiedad en los márgenes del Montiel Las transferencias por herencia en un contexto de propietarización de tierras rurales en el suroeste de Villaguay (Entre Ríos, 1860-1920)	225
Sobre los autores	283

Las municipalidades entrerrianas se consolidan: contexto y aspectos político-administrativos, 1872-1883

Pedro Kozul

Devolvamos al pueblo la gestión de sus propios negocios por medio de la institución municipal que es el secreto de la fuerza de los pueblos libres, la escuela primaria del gobierno representativo¹.

En su discurso de asunción, para mayo de 1871, el gobernador Emilio Duportal –que tres meses después renunció al cargo– aludió sobre la imperiosa necesidad de implementar el postergado régimen municipal en Entre Ríos, como parte de una reconfiguración institucional y una profunda renovación de la dirigencia política entrerriana. En la primera mitad de 1872, el poder ejecutivo provincial junto con la Cámara de Diputados trabajó en una batería de disposiciones que pretendían fortalecer la organización institucional del Estado, descentralizar sus funciones, complejizar su intervención en las localidades y aumentar sus finanzas por medio de impuestos que gravaran la producción, comercialización y el consumo de bienes primarios. En ese programa, las municipalidades desempeñarían un papel decisivo, puesto que fueron concebidas por el gobierno al promulgar cada normativa, pese a que aún no estaban establecidas.

¹ Universidad Autónoma de Buenos Aires (1991). *Documentos relativos a la Organización Constitucional de la República Argentina. T. II.* Buenos Aires: Crédito Sud. de Billetes de Banco, p. 202.

Hablamos, entre otras leyes, del alumbrado público, cuyos artefactos fueron costeados por las municipalidades; de la ley de ejidos que reguló el poblamiento y la agricultura de cada municipio y les delegó la delineación de un ejido propio para que pudieran vender, registrar títulos o arrendar las tierras que se ubicaran dentro de aquel territorio; del reglamento de tramway en el que determinaron su trayecto y recorrido; de la ley sobre refacción de templos, dirigida por comisiones que integraron los actores municipales. Además, se promulgaron una serie de medidas que comprendieron las “rentas municipales”: peaje, contraste de pesos y medidas, canteras, cortes de madera, saladeros, marchamo de cueros, abasto de carne, pontazgo y papel sellado. También, se creó por ley un banco que estaba habilitado a realizar préstamos a las municipalidades, se reglamentaron saladeros y graserías (establecimientos que quedaban bajo supervisión municipal) y se codificó un registro electoral para la inscripción de los vecinos de cada localidad que estuvieran aptos para votar².

Asimismo, los conflictos bélicos sucedidos tras la muerte de Urquiza impactaron, directa o indirectamente, en las dinámicas municipales de esa década. Diversos autores han subrayado la centralidad que tuvieron los tres levantamientos federales liderados por Ricardo López Jordán (1870-1871, 1873 y 1876) en la vida económica y política de la provincia (Djenderedjian, 2013; Schmit, 2015; Pérez, 2020). El estado de sitio y la incursión del ejército nacional trajeron consigo la influencia de los agentes del gobierno nacional en la esfera política provincial y produjeron una fuerte reconfiguración de los elencos políticos locales (Bressan, 2019). Estos últimos, se dividieron en múltiples y conflictivas facciones, inaugurando, de este modo, inéditas formas de competencia política en la provincia –que contrastaban con el unanimismo imperante en décadas anteriores–, mientras que

² Al igual que la Ley Orgánica de Municipalidades, la mayoría de estas leyes se sancionaron en mayo, excepto la creación del banco (agosto), y el reglamento sobre saladeros y graserías, como el registro electoral (septiembre).

resurgían antiguas tensiones territoriales entre los grupos del Paraná y del Uruguay (Pérez, 2021). Al mismo tiempo, esas campañas militares devastaron la economía provincial y obligaron al gobierno a realizar una readecuación institucional con el objetivo de materializar sus proyectos productivos, principalmente el desarrollo agrícola por medio de la “colonización radial” (Djenderedjian, 2008).

Por otra parte, siguiendo en 1872, el gobierno promulgó la ley orgánica de municipalidades³. Esta no fue un caso excepcional de Entre Ríos, pues, ese año prácticamente todas las provincias reglamentaron sus regímenes municipales. Por ejemplo, observamos que en las provincias de Santa Fe y Mendoza sus respectivos gobiernos sancionaron leyes de municipalidades. Al igual que ocurrió en Entre Ríos, se unificaron las disposiciones promulgadas durante la década de 1860, lo que obligó a reestructurar el organigrama funcional de las autoridades políticas departamentales (jefaturas y subdelegaciones). No obstante, existieron diferencias. En el espacio santafesino vino precedida por una reforma constitucional y, al igual que en Mendoza, estableció parámetros demográficos para la instalación de municipalidades; cuestiones ajena al itinerario entrerriano (Bonauto, 2008). En el caso de la normativa mendocina, esta subsanó determinados defectos de una ley anterior (1868) y “rigió con importantes modificaciones, como las reformas [centralizadoras] de 1874 y 1876, hasta [...] la Constitución de 1895” (Sanjurjo de Driollet, 2004: 149). En otros términos, las municipalidades mendocinas sortearon un conjunto de vaivenes y limitaciones que contrastan con un derrotero más lineal y menos centralizado que revelaron las instituciones municipales entrerrianas. También para esa década, las municipalidades de Corrientes comulgaron con el gobierno para construir un nuevo entramado municipal, tras un cúmulo de malogrados proyectos (Buchbinder, 2010); un evento análogo aconteció en 1872 con el consejo municipal de Posadas, bajo la subordinación

3 Dejamos para otro momento un análisis pormenorizado de las características que presentó esta normativa.

del gobierno correntino (Pyke, 2020). En Jujuy, a partir de la ley de fondos municipales (1872), se percibió un funcionamiento normal de la municipalidad capitalina que se caracterizó por su relativo equilibrio fiscal (Conti & Boto, 1997). Finalmente, en Buenos Aires, la constitución provincial de 1873 estatuyó una serie de reformas para sus municipalidades con prerrogativas semejantes a las que apreciamos para Entre Ríos, aunque se destaca una diferencia, dividió su administración en dos departamentos: ejecutivo y deliberativo (Recalde, 2008).

Al tener en cuenta este panorama, pretendemos reconstruir las instancias de negociación, tensión y aceptación (o rechazo) que se establecieron entre las municipalidades y el gobierno provincial en relación con la transferencia, adquisición o creación de nuevas prerrogativas. Y, conjuntamente, procuramos identificar las formas de recaudación que instrumentaron las municipalidades, la incorporación de recursos, los cambios operados en sus gastos y las prioridades que definieron en función de la precariedad de sus erarios. En esta dirección, problematizamos: ¿Qué tipos de matices y similitudes manifestaron los balances económicos de las municipalidades entrerrianas?, ¿cuáles fueron sus debates, diagnósticos y las formas de resolver los problemas presupuestarios? Por último: ¿qué discusiones estimularon los gastos, bienes, rentas, deudas y déficits, tanto en el interior de cada municipalidad como entre los distintos poderes del estado o instituciones de diversas esferas administrativas?

En definitiva, analizaremos los aspectos administrativos de tres municipalidades entrerrianas que se encuentran mejor documentadas: Colón, Gualeguaychú y Paraná; poniendo el énfasis en su estructura de gastos e ingresos, como en las dificultades económicas que afrontaron; diseñamos tres secciones, una para cada municipio, finalizando con una recuperación del proceso general.

Balances económicos de las municipalidades de Entre Ríos: matrices y semejanzas

En los últimos años, la denominada historia fiscal ha puesto énfasis en la gestión cotidiana de los diversos agentes públicos y privados que se involucraron en la recaudación de recursos, como también, en una gama variopinta de erogaciones en el marco de las nuevas directrices de la fiscalidad liberal que aplicaron las distintas instancias estatales conformadas en Hispanoamérica durante el tránsito colonial a las repúblicas decimonónicas⁴. Tales estudios, centraron su atención en la interacción que existió entre la esfera nacional y los espacios provinciales; evaluaron cómo delimitaron en simultáneo sus atribuciones fiscales⁵. Estas pesquisas allanaron el camino para reducir la escala de análisis a unidades territoriales más pequeñas: los municipios, cuyo conocimiento sobre la trayectoria de sus erarios, y la relevancia que tuvieron los procesos de formación de jurisdicciones fiscales a nivel municipal, todavía es insuficiente y fragmentado (Bonaudo & Sonzogni, 1997), sin negar la producción académica más reciente.

En este ángulo, existen al menos dos consensos en la historiografía sobre las finanzas municipales decimonónicas del continente latinoamericano. Por un lado, la precariedad de los recursos con que contaron las municipalidades y los déficits constantes relativos con la estructura de sus gastos que se agravaron ocasionalmente por las

-
- 4 En esta línea, situamos los trabajos de Marcello Carmagnani, Carlos Marichal, Juan Carlos Garavaglia, Josep María Fradera, entre otros historiadores. Un balance a escala continental en Bandieri, S. (2010). *La historia económica y los procesos de independencia en la América hispana*. Prometeo.
 - 5 La literatura en este campo para el caso argentino es prolífica, como muestran las investigaciones compiladas en Gelman, J. (2006). *La historia económica en la encrucijada. Balances y perspectivas*. Prometeo.

agitadas coyunturas políticas, decisiones gubernamentales o dificultades financieras (Acosta, 2007; Canedo, 2018). Por el otro, los desafíos que debieron enfrentar durante su proceso de implementación, básicamente el de conformar una jurisdicción fiscal propia que les permitiera autoabastecerse con recursos suficientes (Pyke, 2020: 78).

De ahí que el interés de este trabajo apunte a captar las dimensiones políticas-administrativas de los municipios entrerrianos y sus conexiones con el gobierno provincial, más que reflexionar por se desde un enfoque de tipo fiscalista. Para eso, examinamos los presupuestos municipales y balances económicos, las ordenanzas y memorias (municipales y ministeriales) y la correspondencia que emanaron los municipales con destino a la gobernación. Así, partimos de considerar que la reconfiguración de jurisdicciones locales, impulsada por la conformación de municipalidades, coexistió con tres fenómenos que estuvieron intrínsecamente relacionados: el fortalecimiento estatal de la provincia y la descentralización de sus funciones, un rápido crecimiento demográfico en el tercer cuarto del siglo XIX –principalmente de las ciudades– y una cierta recomposición económica; variables que hemos advertido en estudios preliminares sobre el tema (Kozul, 2020; 2021; 2023)⁶. Tales condiciones, facilitaron que los municipios entrerrianos –en comparación con otras experiencias municipales coetáneas de la región rioplatense– ostentaran una relativa solidez en sus finanzas; sin eludir que algunos debieron afrontar déficits recurrentes, grandes deudas y graves problemas presupuestarios.

6 Exponemos, en esta oportunidad, cómo variaron los indicadores poblacionales para la década del setenta: Colón pasó de tener 702 habitantes en 1869 a 1.204 en 1882, manifestó una tasa de crecimiento demográfico anual del 4.2 %. Archivo General de la Provincia de Entre Ríos (AGPER). Memoria de 1882. Fondo de Gobierno (FG). Serie XIII, caja 3, leg. 15. Gualeguaychú, en el Primer Censo Nacional, exhibió 9.776 habitantes, en 1881 tuvo 13.196 (2.5%). AGPER. Memoria de 1881. Serie XII. Subs. H, caja 2, leg. 6. El municipio de Paraná aumentó su población de 10.093 en 1869 a 12.000 en 1878 (1.9%). (Ferreira, 1878, p. 365).

Antes que nada, hacemos algunas aclaraciones metodológicas. Para los gastos, colegimos cinco variables: en “sueldos”, agrupamos los cargos designados por las corporaciones municipales; generalmente se trataba de secretarios, tesoreros, escribientes, médicos, ordenanzas, peones, ingenieros, comisarios, entre otros. Estos sueldos se abonaban mensualmente y comprendían el egreso más significativo, puesto que promediaban la mitad de sus presupuestos. En “administrativos”, reunimos los gastos corrientes destinados al funcionamiento de la municipalidad: alquiler de casa, impresiones, sellos y compra de muebles; cuyo monto, los municipales buscaron aminorar con la adquisición de un edificio propio. Por “servicios públicos”, entendemos tres rubros: limpieza, alumbrado y construcción de obras; su estimación se acrecentó a medida que surgieron nuevas necesidades en las comunidades locales. En “sociales”, subrayamos dos áreas: salud y educación; asociamos aquí las fiestas patrias y las subvenciones que transfirieron las municipalidades a las bibliotecas populares y sociedades de beneficencia que administraron los hospitales de caridad. Por último, en “deudas” no solo anexamos los compromisos fiscales que amortizaron los tesoros municipales, sino también los eventuales. Dicho rubro se percibe en todos los municipios; si bien presentaron una intensidad desigual según cada localidad, ostentaron un pico común en 1881.

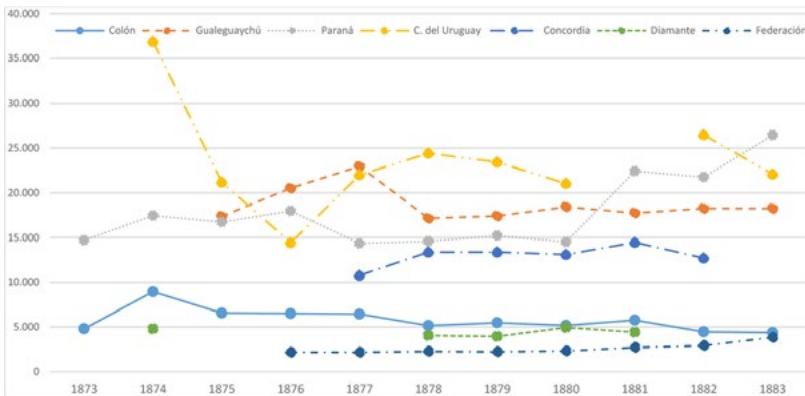


Gráfico N° 1. Presupuestos de gastos de las municipalidades entrerrianas, 1873-1883.

Fuente: elaboración propia. Ver referencias en anexo.

A su vez, indicamos que, para el periodo de construcción de jurisdicciones municipales, es frecuente encontrarse con tres problemas en lo que concierne a sus finanzas. Primero, los presupuestos comúnmente desacoplaban con los balances económicos. Segundo, la demora –intencional o no– por parte del gobierno en la transferencia de las rentas que debían estar bajo supervisión municipal. Por último, al igual que en las municipalidades mendocinas, los municipales anticipaban el cobro de ciertos ramos antes que la legislatura aprobara la ordenanza, esto generaba desbalances y un óbice en su accionar (Sanjurjo de Driollet, 2004: 145).

En relación con los ingresos municipales, señalamos los “impuestos” –directos e indirectos– a la producción, consumo y circulación de mercancías por el ejido municipal, en el que sobresalieron: patentes, abasto, matadero y marchamo de cueros; colectivamente cubrieron la mitad de los recursos, porcentaje que condice de alguna manera con el que ha sido señalado para otros municipios de Hispanoamérica⁷. Añadimos otros impuestos medianamente redituables en algunas localidades: la explotación de canteras (Paraná); el derecho de balsa, peaje y pontazgo (Gualeguaychú), o la introducción de cereales (Colón). En “remates”, asociamos la tercerización de rubros

7 En las haciendas municipales de El Salvador, entre 1870-1890, el componente más importante de sus ingresos procedía del consumo de carne que no descendía del 30 % (Acosta, 2007: 373). En el municipio de Orizaba (Estado de Veracruz), para 1880, la introducción de ganado para el consumo comprendía un 60 %, sumando sus tres ramos: derecho municipal, plaza de mercado y casa de rastro (Celaya Nández, 2019, p. 16). En el ayuntamiento de Veracruz, los impuestos a mercados de abasto representaron el 43 % (Hidalgo Hernández, 2016: 76). En Mendoza, las patentes que pagaban los negocios de abasto redituaban más del 50 % de las entradas en todos los departamentos (Sanjurjo de Driollet, 2004: 247). En Jujuy, entre 1875 y 1884, oscilaron entre el 26 y el 60 % (Conti & Boto, 1997: 48). Para 1872, en el consejo municipal de Posadas, el rubro de mayor cuantía y continuidad fue el derecho de abasto (Pyke, 2020: 85).

municipales a empresarios, especialmente la lotería de billetes y cartones; sin soslayar el ingreso por collares de perros y permisos de edificación que ofrecieron un recurso interesante en los primeros años de las municipalidades entrerrianas. También mencionamos los bailes, diversiones públicas y otros tipos de atractivos culturales. En “servicios públicos”, unificamos el impuesto que abonaban los vecinos como retribución al alumbrado y la limpieza; fue el rubro más significativo, pero más complejo de recaudar. En “eventuales”, adjuntamos multas e ingresos ocasionales. En “venta de tierras” resaltamos: registro de títulos, compra-venta de propiedades y arrendamientos dentro del ejido municipal; ramo álgido durante la segunda mitad de los años setenta. Finalmente, en “subvenciones” presentamos los libramientos del gobierno provincial o nacional para el mantenimiento de establecimientos públicos: el hospital, las instituciones educativas o para el fomento migratorio.

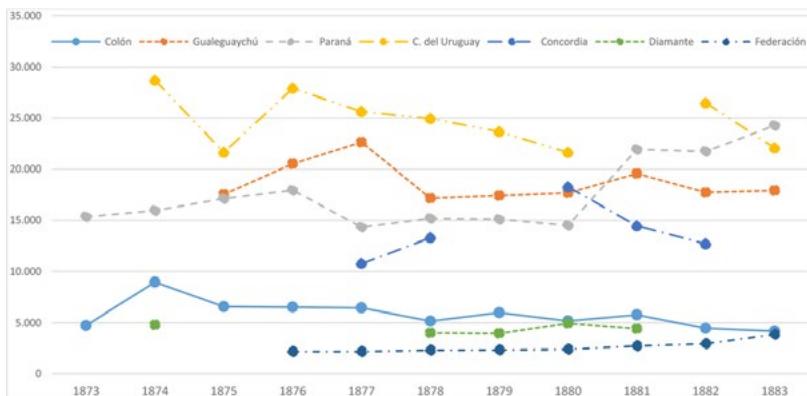


Gráfico N° 2. Cálculo de recursos de las municipalidades entrerrianas, 1873-1883

Fuente: elaboración propia. Ver referencias en anexo.

En comparación con los egresos, los recursos fueron similares en los tres casos seleccionados, por lo cual, evitaremos rebosar en su sistematización, con las excepciones que serán oportunamente señaladas.

La municipalidad de Colón: el desafío de administrar la escasez

[En Colón] no tienen aplicación los impuestos [y] las necesidades empleadas para asegurar la percepción de las rentas son fácilmente eludidas.⁸

Arrancamos el recorrido de los balances económicos municipales por Colón. Los gráficos expresan que el balance de sus gastos, para 1873, dio un saldo de 4.800 pesos fuertes, en cambio, sus ingresos arrojaron un número bastante inferior: 1.541⁹. Ese año, la municipalidad cerró sus oficinas por las penurias económicas hasta que redujo su presupuesto¹⁰. Como respuesta, los municipales buscaron imponer –con poco éxito– nuevas contribuciones, pero sin pasar por la legislatura; invocaron “la situación excepcional [...] de hallarse en acefalía absoluta de autoridades [y] la más severa incomunicación con otros puntos [por la rebelión jordanista]”¹¹.

8 Archivo Municipal de Colón (AMC). 30/12/1874. Libros copiadores (LC). N° 257, 225.

9 AGPER. 24/5/1873. FG. Serie XIII, caja 3, leg. 7.

10 AMC. 19/7/1873. Actas de Sesiones de la Municipalidad de Colón (ASMC). T. I., N° 18, p. 40. En Guaymallén (Mendoza), la municipalidad paralizó sus actividades en 1871 como consecuencia de su déficit financiero (Sanjurjo de Driollet, 2004: 143). En las municipalidades de Buenos Aires, a mediados del siglo XIX, de los 89 presupuestos elevados, 82 casos (92 %) presentaron déficits, cuatro fueron equilibrados y en tres casos se estimaron saldos favorables; los desequilibrios fiscales en los gastos tuvieron importantes variaciones que iban desde el 10 % al 50 % (Canedo, 2018: 162).

11 AMC. 24/7/1873. ASMC. T. I., N° 19, 41.

Juntamente, suprimieron empleos para disminuir gastos, acción que abrió una discusión al respecto. Delaloye adujo que “debía suprimirse el [cargo de tesorero]”. Izquierdo respondió que “no se podía [suprimir], por los motivos lógicos de la Ley de Municipalidades”. Ernst contrarrestó que, “si no había fondos, no se precisaba de tesorero”; moción que el vice-presidente negó al sostener que “no era justo” despedir a un empleado que cumplió “con su deber”. Martínez validó la supresión, en cuanto que, “desde el momento en que no podía hacerse más economía, la corporación [no debía] temer del resultado de sus actos”. Pero, el vicepresidente insistió en modificar el presupuesto para rebajar el sueldo, sin suprimir el empleo; se aceptó esta propuesta¹².

En 1874, la disparidad entre gastos e ingresos se agudizó: la municipalidad presupuestó 9 mil pesos fuertes y sus recursos alcanzaron 3.860 (Ferreira, 1878: 643). Este año, la correspondencia del presidente con el ministro general puso aclaró esta compleja situación; los municipales apelaron a suprimir empleos como paliativo ya que la deuda había llegado, el año anterior, a 712 pesos fuertes, cuyo monto siguió aumentando¹³. En 1880, apreciamos un cuadro semejante: los municipales presupuestaron 5.177, al tiempo que sus recursos dieron 4.636¹⁴. De hecho, solamente entre 1875-1878 corroboramos que el presupuesto elaborado por la municipalidad de Colón coincidió con sus recursos. Aunque tales discrepancias no impidieron que fueran aprobados por la legislatura, ergo, no se rechazaron como sucedió en otras municipalidades rioplatenses¹⁵.

12 AMC. 4/9/1873. ASMC. T. I., N° 22, 45.

13 AGPER. 2/1/1874. FG. Serie XIII, caja 3, leg. 8.

14 Recién en 1883 su presupuesto se normalizó con un gasto de 4.460 pesos fuertes al tiempo que su balance de recursos alcanzó 4.485. AGPER. 30/11/1883. FG. Serie XIII, caja 3, leg. 15.

15 Como contrapunto tenemos los presupuestos con altos déficits elevados por las municipalidades en el Estado de Buenos Aires que no fueron aprobados y ensayaron diferentes formas para reducirlos (Canedo, 2018: 168).

Otra arista importante es que, comúnmente, los municipales no incorporaron la cancelación de deudas, solamente adjuntaban el monto total que adeudaba la municipalidad, sin discriminar en qué momento se había forjado. De los tres casos seleccionados, Colón ostentó el mayor monto con respecto a sus recursos para amortización. La corporación, en 1876, canceló 1.829 pesos fuertes que involucraban sueldos, gastos corrientes y la construcción del cementerio en San José (Ferreira, 1878: 658). No obstante, la deuda –que desde 1877 tuvo que ver con devolución de subvenciones y ciertos servicios– continuó creciendo, hasta llegar a su máximo nivel en 1881. Así lo expresaron las sucesivas memorias municipales. En 1880, el presidente municipal informó que su administración

[...] nada ha podido hacer para mejorar la situación de este municipio, [porque] la deuda que queda de un año para otro, pesa sobre ella de un modo asombroso. [...] Es necesario que los representantes de los vecinos hagan sacrificios de tiempo, llegando hasta golpear las puertas del Gobierno, en demanda de justa protección para un municipio que [...] tiene uno de los presupuestos más reducidos de la provincia.¹⁶

Efectivamente, de los presupuestos que tenemos registro, el municipio de Colón exhibió uno de los más exiguos, únicamente por encima de Diamante y Federación (Gráfico 1). Para afrontar esos sobresaltos, los municipales aplicaron, en 1881, un fuerte ajuste: recortaron obras, rebajaron un 20 % el sueldo de sus empleados, eliminaron la subvención a las escuelas graduadas y desatendieron la compostura de calles. Por ende, la deuda contraída fue insignificante (comparada con la de años anteriores), pero no impidió que alcanzara valores superlativos¹⁷.

¹⁶ AGPER. Memoria de 1880. FG. Serie XIII, caja 3, leg. 12.

¹⁷ AGPER. Memoria de 1881. FG. Serie XIII, caja 3, leg. 13.

Como podemos imaginar, estos desbalances económicos se originaban por el déficit de sus ingresos en relación con los gastos contraídos, pero también por el desequilibrio entre la recaudación y el presupuesto. De acuerdo con esta premisa, pudimos cotejar con los movimientos del tesoro municipal.

Cuadro N° 1. Partidas que han aumentado o disminuido según el presupuesto de la Municipalidad de Colón, 1880

Partidas	Presupuesto	Recaudación	Más	Menos	Déficit
Rodados	1.940	1.665		274	
Perros	252	361	109		
Caza	20	18		2	
Diversiones	150	34		115	
Abasto	1.200	896		303	
Marchamo	400	445	45		
Peajes	150	68		81	
Rifas	50	107	57		
Pesas y medidas	400	281		118	
Cementerio	45	21		3	
Para edificar	60	24		36	
Registro de títulos	70	10		60	
Pan	30	30	-	-	
Lotería	50	16		34	
Sellado	80	102	22		
Multas	200	364	164		
Eventuales	120	189	69		
Total	5.197	4.636	467	1.028	561

Fuente: elaboración propia, s/ AGPER. 31/10/1880. FG. Serie XIII, caja 3, leg. 12.

Ciertamente, los propios municipales parecen que advirtieron la dificultad de presupuestar ingresos que no concordaban con su recaudación: en 1881, solamente se dedujeron 59 pesos fuertes de

diferencia, frente a los 561 del año anterior¹⁸. En 1882, se redujo a 26 pesos¹⁹. Y, en 1883, se dio un saldo favorable de 70 pesos²⁰. El dato desalentador de este año fue la discordancia de 780 pesos fuertes que se gastaron de más sobre lo presupuestado; la municipalidad contraió así un saldo negativo de 710 pesos fuertes, o sea, un desbalance en el rango del 20 %²¹.

Por lo general, la escasez de comisarios municipales resintió la recaudación de sus rentas. Estos, debían cuidar que se pagaran los impuestos y aplicar multas contra sus infractores. Como muestra, en el cuadro precedente se observa que el abasto fue el de mayor inequidad entre lo presupuestado y su recaudación. Justamente, la memoria de 1878 destacó que entre las rentas susceptibles de aumentar se encontraba el derecho de abasto²². En cuanto a su percepción, según los municipales, no podía ser más elevada por las irregularidades que se cometían. Estos dieron cuenta de que el comisario de corrales descuidaba la vigilancia sobre los abastecedores que carneaban sin satisfacer los derechos. Por ende, redactaron un nuevo reglamento: de ahí en más, los comisarios deberían marchamar los cueros previa revisación, recibirían el derecho de peaje a los cueros de carretas, presenciarían diariamente la matanza y, después de concluida la limpieza de los corrales, impedirían que se carnee sin una orden²³.

18 AGPER. 31/10/1881. FG. Serie XIII, caja 3, leg. 13.

19 AGPER. 1/11/1882. FG. Serie XIII, caja 3, leg. 14.

20 AGPER. 1/11/1883. FG. Serie XIII, caja 3, leg. 15.

21 En otras regiones, como en el municipio de Nueva San Salvador (El Salvador) para 1881, su porcentaje de deuda era similar: 17% (Acosta, 2007: 376).

22 AGPER. Memoria de 1878. FG. Serie XIII, caja 3, leg. 11.

23 AMC. 23/3/1874. LC. N° 121, 108. Expedimos un dato simbólico: en 1874, el abastecedor de carnes que incurrió en desacuerdos con la municipalidad fue Arquímedes Lilia, quien sirvió como municipal

Si la entrada de carnes a la ciudad para el consumo de la población significó un grave problema por los fraudes que se cometían, mayores inconvenientes depararon su exportación. En 1876, la municipalidad regañó a abastecedores por embarques de cueros “en diferentes puntos [inhabilitados] para tales operaciones”²⁴. Al año, se avista un episodio análogo, un embarque perpetrado por el saladero de Colón “sin cumplir con los requisitos de Ley”. Esto no solo agravó las cuentas municipales, sino también generó “una odiosa diferencia entre los diversos exportadores”²⁵. En paralelo, los municipales reprocharon a los “gobiernos superiores [que] poco o nada” colaboraban para mejorar la realidad económica del municipio; demandaron en 1881 un terreno fiscal al gobierno provincial para consagrarlo a la agricultura, pero hasta el año entrante el gobernador no se expidió al respecto; solicitaron su cooperación para construir un puente, “y aun cuando le sobraron palabras de ofrecimientos”, no tomó ninguna decisión; peticionaron al gobierno nacional para canalizar el río Uruguay y reconstruir el muelle, sin embargo, la desecharon²⁶. Y, en 1883, reiteraron al Congreso de la Nación que tratara el proyecto para construir la aduana, pero sus requerimientos fueron desoidos²⁷.

En relación con sus gastos, llama la atención el costo elevado de los servicios, dado que este municipio careció de alumbrado hasta 1881 y de limpieza hasta 1875. Este ítem se nutrió, particularmente,

entre 1879-1882. AMC. 3/1/1874. LC. N° 50, 41. En 1877, el abastecedor fue Santiago Santa Cruz, acusado por la municipalidad de haber efectuado la carneada “fuera del lugar prefijado para ello”. AMC. 22/3/1877. ASMC. T. I., N° 96, 251. Éste, años antes, fue municipal y jefe político de Colón.

24 AMC. 18/1/1876. LC. N° 52, 61.

25 AMC. 7/4/1877. LC. N° 264, 163.

26 AGPER. Memoria de 1881. FG. Serie XIII, caja 3, leg. 13. El muelle fue inaugurado en 1905.

27 AGPER. Memoria de 1883. FG. Serie XIII, caja 3, leg. 16.

con la realización de obras públicas que implicaron la compostura de caminos vecinales entre Colón y San José. Al mismo tiempo, alcanzó la inversión educativa más alta de las municipalidades observadas: se llevaba toda la columna de “sociales”, hasta que surgió, ínfimamente, el gasto sanitario en 1878. El municipio colonense –en contraste con Gualeguaychú y Paraná– sintió la falta de un hospital; la municipalidad devengó ciertos desembolsos solamente “con el fin de suministrar medicinas y alimentos a los enfermos pobres para enfrentar algunas epidemias [la tos convulsa, difteria, sarampión, escarlatina gangosa y fiebre tifoidea]”²⁸.

Volviendo a la inversión educativa, entre 1879 y 1880 se observa que sus gastos superaron, de manera inédita para las municipalidades hispanoamericanas, al gasto en personal administrativo. En toda esa década, el rubro se aproximó al 20 % del presupuesto²⁹. Por ello, los municipales consideraban a ese ramo como el “mejor atendido”³⁰. A la par, este respaldo económico a las escuelas municipales permitió que la corporación se inmiscuyera en su funcionamiento, removiendo empleados que no eran afines. Esto sucedió en 1882, con

28 AGPER. Memoria de 1880. FG. Serie XIII, caja 3, leg. 12.

29 En los municipios de El Salvador, para la misma fecha, los gastos más onerosos fueron los salarios de empleados que abarcaban más del 50 % del total (Acosta, 2007: 373). En las municipalidades de Mendoza, el gasto en personal administrativo giró en torno al 30 y 50 % (Sanjurjo de Driollet, 2004: 248). En la municipalidad de San Salvador de Jujuy, si bien hablamos de un periodo posterior a este estudio, los gastos salariales para 1894 implicaban el 35 % (Fandos & Remys, 2011: 7).

30 AGPER. Memoria de 1880. FG. Serie XIII, caja 3, leg. 12. La municipalidad financiaba cinco establecimientos educativos: 2 escuelas en la ciudad, 1 en su 4º cuartel, 1 mixta en San José y 1 en Colonia Nueva; de los 12 que existían. Su proporción en el presupuesto bajó notablemente en 1882, al sancionarse una nueva ley educativa que concentró esta materia en el gobierno provincial.

la separación de un secretario, medida que propagó el reclamo de los preceptores, promoviendo “gritos y amenazas contra los municipales [...], diciendo ‘abajo la municipalidad, mueran los municipales, a la cárcel los municipales’, acompañados con amenazas e insultos”³¹.

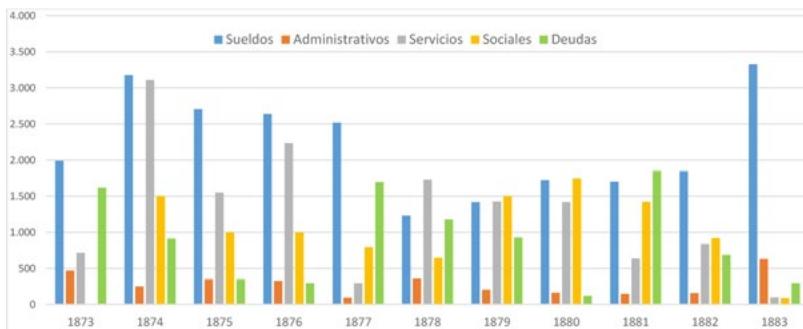


Gráfico N° 3. Egresos de la Municipalidad de Colón, 1873- 1883

Fuente: elaboración propia. Ver referencias en anexo.

En los ingresos hubo un pico de subvenciones nacionales en 1881 para educación, aunque se abonaron simplemente dos años. También se destacan los remates, rubro dilatado por la lotería, que, junto con el abasto de carnes y las patentes de rodados, significó la recaudación más importante. Sobre los servicios podemos decir que despuntaron los animales de pesebre, derechos de cementerio y registro de las personas (único municipio que fiscalizó este ramo). No sobresale, como en otros municipios entrerrianos, el impuesto de alumbrado ya que la municipalidad optó por no cobrarlo para no recargar al vecindario con nuevas cargas impositivas³². Dicho factor, entre otros, explica el reducido presupuesto que ostentó la municipalidad de Colón.

³¹ AGPER. 21/4/1882. FG. Serie XIII, caja 3, leg. 15.

³² AGPER. Memoria de 1880. FG. Serie XIII, caja 3, leg. 12.

En cuanto a los registros de títulos, esta municipalidad logró una buena recaudación en 1876, para luego decaer, debido a que este municipio –a diferencia de Paraná y Gualeguaychú– careció de ejido propio hasta 1879, ya que su territorio pertenecía a los herederos de Justo José de Urquiza. En este sentido, el presidente municipal argumentó, en 1877, que presidía “la más pobre de todas las municipalidades, [porque no poseía] ni un solo centímetro de terreno y está obligada a sostenerse con las pocas rentas que dispone” (Ferreira, 1878: 635). Al año siguiente, los municipales colonenses plantearon que estaban imposibilitados de “conocer los límites del Municipio por la falta de mensura”, excusándose de por qué sobrepasaban frecuentemente “sus facultades”³³. En 1874, la memoria municipal dejó expuesta dicha realidad al destacar que:

Colón ha sido fundada en terrenos de propiedad particular, no existen en la ciudad ni en su ejido, terrenos de propiedad pública que según la Ley pertenecen a las Municipalidades, y, por consiguiente, esta corporación carece de la principal fuente de recursos que la Ley ha concedido a aquéllas, y no está, por lo tanto, en iguales condiciones de vida y de ejercicio a las demás municipalidades de la Provincia.³⁴

Dada la relevancia de este asunto, resulta válido hacer un paréntesis. Uno de los principales escollos que tuvieron en principio las municipalidades entrerrianas para la administración de sus recursos y el efectivo ejercicio de su jurisdicción fue la delimitación de su territorio donde impondrían sus ordenanzas y disposiciones. Este problema fue señalado por El Chimborazo en 1874. En la vista de este periódico, las municipalidades no conocieron hasta finales de aquella década el territorio de sus respectivos ejidos:

33 AMC. 19/1/1878. LC. N° 202, 226.

34 AMC. 31/12/1874. LC. N° 252, 212.

Y, por consiguiente, en la aplicación de sus disposiciones, muy fácilmente podían extralimitar sus facultades invadiendo ajena jurisdicción [...] de un mismo Departamento [la jefatura política], a quienes la ley ha designado su rol especial, y orbitas diferentes para el desarrollo de sus respectivas funciones.³⁵

Estos argumentos invocaban la falta de aplicación de la Ley de Ejidos que la legislatura sancionó en mayo de 1872, el mismo mes que la Ley Orgánica de Municipalidades. En ella, se delimitaron los ejidos municipales que habrían de designarse, los cuales tendrían una superficie de 4 leguas, distribuidas de la siguiente manera: un cuarto para solares en planta urbana, una legua para quintas y, dos y tres cuartos para chacras³⁶. Pero, los agrimensores que proveyó el gobierno provincial –los agentes del departamento topográfico– ralentizaron las mensuras. Recién para 1878 finalizaron las delimitaciones (con la excepción de Villaguay y Colón), aunque otras resultaron imperfectas y las municipalidades tuvieron que contratar nuevos medidores públicos por su cuenta (Paraná y Diamante).

Para el Ministro General, los agrimensores tenían que nombrarlos las municipalidades, no obstante, estas elegían “hombres [con] ligeros tintes de conocimientos matemáticos, sin base sólida y sin experiencia en la práctica”; generalmente, continúa, los maestros-albañiles desempeñaban esas funciones. En efecto, sugirió al gobernador que se implantara la institución de agrimensores municipales, “como ha hecho el Gobierno de Buenos Aires” donde cada municipalidad eligiera uno entre los profesionales patentados y estableciera las condiciones fijas para mensurar el territorio (Ferreira, 1878: 286).

35 Instituto Osvaldo Magnasco (IOM). El Chimborazo. Domingo 21 de diciembre de 1873. Año III, Núm. 327.

36 Provincia de Entre Ríos (PDER). 9/5/1872. *Recopilación de Leyes, Decretos y Acuerdos de la Provincia de Entre Ríos desde 1821 a 1873*. T. XII. 1872. Uruguay: La Voz del Pueblo, 1876, p. 235.

Sin embargo, pocas municipalidades se adecuaron a esta sugerencia. Por el contrario, replicaron la tendencia del contexto que presentaba una creciente institucionalización, pero con una clara carencia de personal profesional (Bressan, 2017: 44).

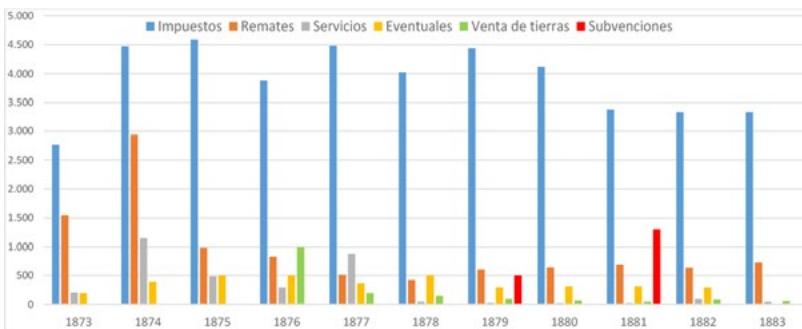


Gráfico N° 4. Ingresos de la Municipalidad de Colón, 1873-1883

Fuente: elaboración propia. Ver referencias en anexo.

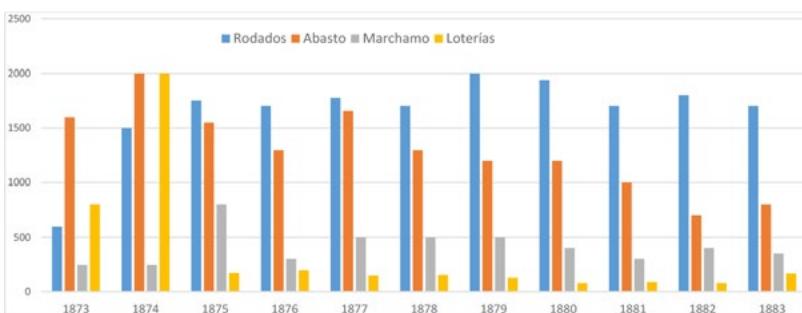


Gráfico N° 5. Ingresos relevantes de la Municipalidad de Colón, 1873-1883

Fuente: elaboración propia. Ver referencias en anexo.

Finalmente, subrayamos una tendencia que observamos tanto en Colón como en Gualeguaychú: la coincidencia del bimestre febrero-marzo de cada año como los meses en que se efectuaron los mayores gastos y que se registraron, en correlato, los ingresos más

significativos³⁷. Esto demuestra que ambas municipalidades carecieron de ahorro, más bien, buscaron satisfacer rápidamente sus compromisos presupuestarios al ritmo que aumentaron sus recursos³⁸.

La municipalidad de Gualeguaychú: pujanza económica y balances fiscales en orden

Es necesario que la Municipalidad no se limite a una existencia lánguida y estéril, consumiendo solo en gastos de empleados y oficinas, las rentas que el pueblo paga.³⁹

La municipalidad de Gualeguaychú, segundo presupuesto más elevado en toda la provincia para la segunda mitad de la década del setenta (detrás de Concepción del Uruguay), lejos de las artimañas fiscales que publicó El Chimborazo en 1874, y de las erogaciones superfluas que la prensa denunciaba, corroboramos que sus gastos en empleados administrativos fueron bastante moderados en comparación con los municipios coetáneos, entre ellos, el de Colón y Paraná. Si bien dispuso de mayor cantidad de empleos, sus recursos lo compensaban. A la vez, su deuda fue menor y favoreció la

37 En 1880, dicho bimestre comprendió el 54 % del balance económico de Colón, dos años después significó el 31 %. En Gualeguaychú, para 1881, representó el 38 %.

38 La memoria municipal de 1880 ilustra sobre este punto: “las rentas de más consideración que, en los primeros meses del año se hacen efectivas, no sirven más que para satisfacer dichas deudas, viéndose después obligada la Municipalidad a cubrir la mayor parte de su presupuesto con vales”. AGPER. Memoria de 1880. FG. Serie XIII, caja 3, leg. 12.

39 IOM. *El Chimborazo. Miércoles 17 de junio de 1874. Año III, N° 420.*

inversión en otros rubros. Esta próspera situación no impidió que, en 1878, los municipales rebajaran sueldos de empleados “para atender debidamente a los compromisos que pesaban sobre ella [por la administración pasada]”⁴⁰.

Por otra parte, esta municipalidad realizó una fuerte erogación en servicios: alumbrado, obras y limpieza pública, en ese orden; con un máximo de 10.002 pesos fuertes en 1877, esto significa, un 43 % de sus gastos. Del mismo modo, los que clasificamos como “sociales” fueron muy parejos, cuyas partidas se componían equitativamente entre el hospital, con sus diversos ítems (ecónomo, medicinas, flebotomía, alimentos para los enfermos y provisión de ropas); establecimiento que mantenía la municipalidad, aunque fuera administrado, desde 1875, por la sociedad de beneficencia; excepto en 1877 dado un conflicto que acaeció entre las hermanas de caridad por una protesta de varias socias contra su presidenta que premeditó la intervención municipal. Sobre este episodio, el Consejo de Administración de la municipalidad resolvió que:

1º. Si bien la Municipalidad no era competente para conocer de la validez o nulidad de las elecciones de una sociedad particular [...], tratándose [...] de la Sociedad de Beneficencia, es circunstancia que la obliga a tomar una resolución conveniente al solo objeto de velar por los intereses generales del municipio. 2º. Al entregar esta corporación la administración del Hospital de la Caridad a la Sociedad de Beneficencia, [la municipalidad] no se despojó del derecho de intervenir en su marcha siempre que lo creyese necesario. 3º. No podrá dejar el Hospital en manos de ninguna facción. 4º. La división producida afecta aquella localidad y es deber de la Municipalidad conciliar los ánimos. 5º. La sociedad de beneficencia, en el estado actual, no llenaría cumplidamente sus deberes.

40 Archivo Histórico de la Municipalidad de Gualeguaychú (AHMG). 14/2/1878. Actas de sesiones municipales de Gualeguaychú (ASMG). Libro II, s. 3, 331.

En función de ese informe, la municipalidad asumió la administración del hospital “hasta tanto desaparezcan las dificultades” y su presidente nombró una comisión para que acercara “a las facciones [en pugna]”⁴¹. En lo que respecta a educación; sueldos de preceptores, alquiler de edificios, subvenciones a párvulos y suministro de útiles; sus gastos fueron superando a los sanitarios, bajo el influjo del colegio de segunda enseñanza que estableció la municipalidad. Esta, en 1877, recibió la validación del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública de la Nación “para ingresar a las facultades superiores”⁴².

Pero la mirada pródiga que señalamos sobre sus finanzas, contrasta con el prisma de los actores de la época. Un grupo de vecinos, en 1882, denunciaron ante el gobernador una serie de supuestas imposturas en el balance económico de la municipalidad; reprocharon que esta cobró menos de lo proyectado y “gastó más”. En años anteriores, “la renta era mucho mayor, [...] y, después del tiempo transcurrido, de aumento de la población y, por tanto, de riqueza”, la renta retrocedía. Contrastaron su labor con la de Concepción del Uruguay, que, con menos recursos, producía más (aunque omitieron que tenía un déficit mayor)⁴³. En fin, exaltaron sus desbalances fiscales: la erogación de partidas que no estaban incluidas en el presupuesto y la exclusión de ingresos no contabilizados. No tenemos acceso a los movimientos económicos de 1882, pero los números para un año antes, que expondremos luego, dan cuenta de otro panorama.

41 AHMG. 17/5/1877. ASMG. Libro II, s. 16, 228. En Paraná, para 1877, surgió un altercado entre la municipalidad y la sociedad de beneficencia a cargo del hospital de caridad, porque esta puso en práctica el reglamento interno del establecimiento “sin dar conocimiento ni participación a la Municipalidad, como única autoridad [con] intervención en [su] administración”. OADMP. Memoria de 1877. T. II., p. 17.

42 AHMG. 26/9/1877. Expedientes municipales (EM), leg. 487.

43 AGPER. 18/2/1882. FG. Serie XIII, caja 8, leg. 9.

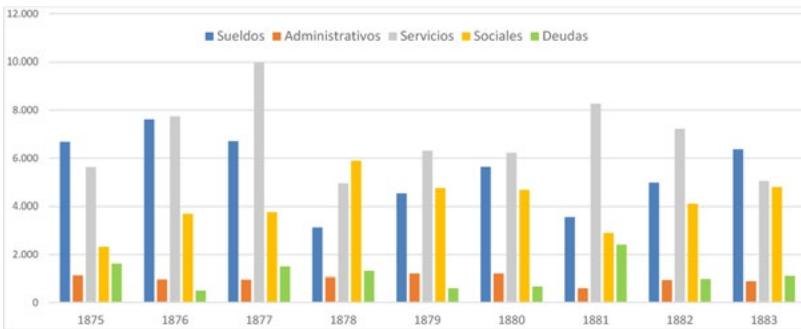


Gráfico N° 6. Egresos de la Municipalidad de Gualeguaychú, 1875-1883

Fuente: elaboración propia. Ver referencias en anexo.

Sobre sus ingresos, en semejanza con Colón, sobresalieron las subvenciones del gobierno nacional para atender el hospital y las escuelas, pero en el caso de Gualeguaychú, su aumento entre 1875 y 1877 respondió a que tales partidas fueron incluidas en el cálculo de recursos, pese a que dichos aportes no se sustanciaron hasta 1878. Dos años después, creció su proporción por un fondo especial de escuelas que implicaba la recaudación de una cuarta parte del derecho de matadero. En un artículo anterior (Kozul, 2023), indicamos la magnitud del derecho de abasto, junto con el matadero y el marchamo que para la junta de fomento de Gualeguaychú –primera institución municipal que se extendió de manera provisoria, simultánea y relativamente extensiva para toda la provincia a finales de la década de 1860– constituyeron la mitad de sus ingresos; en la municipalidad aminoraron su proporción, pues aumentaron la cantidad de partidas. Igualmente, fueron ingresos muy provechosos: en 1875, comprendieron el 31 % de los recursos; en 1876-1877, el 24 %; subieron en 1878 al 38 %, bajaron en 1879 al 28 % y, en 1883, rondaron el 27 %⁴⁴.

Por otra parte, los servicios de alumbrado y limpieza, aunque se cobraron regularmente, ostentaron déficit, ya que cubrían solamente

44 Cabe agregar que Gualeguaychú era el departamento con mayor cantidad de ganado vacuno de la provincia (Schmit, 2008: 85).

la mitad de los gastos contraídos; sin obviar que el alumbrado –después del abasto– fue el ingreso más notable. Por ejemplo, en 1875, los gastos fueron 3.900 pesos fuertes, frente a una recaudación de 2.100; en 1876, llegaron a 5.000 y 3.000 respectivamente; estos desbalances se mantuvieron hasta finales de los ochenta. Tal distorsión ya se aprecia en el primer año de funcionamiento municipal, como señaló *El Orden*: el pueblo fue convocado por “la municipalidad para tratar sobre el alumbrado público, y ver qué medidas se adoptan por la resistencia que hace el vecindario a pagar el impuesto [...] por considerarlo excesivo”⁴⁵. En esta órbita, para 1880, los municipales adujeron que dicho impuesto pocas veces alcanzaba a lo que era el gasto, insinuaban la conveniencia de transferir el servicio a manos privadas. Según ellos, daría más “economía, habría mayor seguridad” y resolvería el déficit; cuya licitación se practicó en 1882⁴⁶.

Para cerrar con este rubro, evaluamos la crítica que formuló en 1880 un diputado por la ordenanza que declaró el empedrado de calles como obligación de los propietarios. Para el diputado Calderón, “se quería tomar a la Cámara como instrumento para hacer negocios en Gualeguaychú, obligando al vecino que no tuviese cómo pagar [...] a vender su propiedad”. El presidente municipal (Luis Clavarino) respondió que eran “de muy mala fuente los informes para juzgar tan ligera y equivocadamente el espíritu de la ordenanza”; según Clavarino, el legislador “era un instrumento de los que le habían dado los datos en que fundaba su oposición”⁴⁷. Esta ordenanza, que motivó la oposición de los vecinos, no se aprobó en la legislatura.

45 Museo Casa de Haedo (MCH). *El Orden*. Domingo 16 de marzo de 1873. Año I, Núm. 38.

46 AGPER. Memoria de 1882. FG. Serie XIII, caja 8, leg. 9.

47 AGPER. Memoria de 1880. FG. Serie XIII, caja 8, leg. 7.

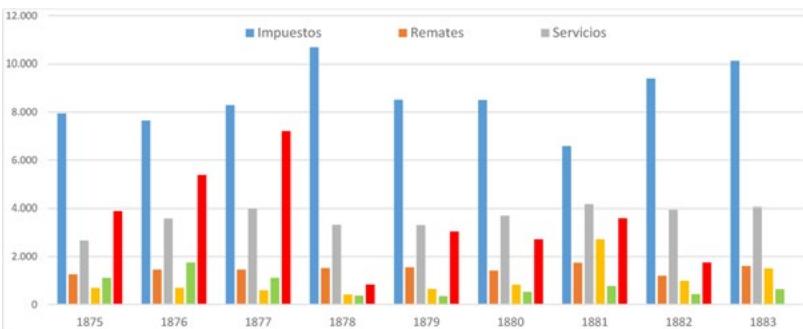


Gráfico N° 7. Ingresos de la Municipalidad de Gualeguaychú, 1875-1883

Fuente: elaboración propia. Ver referencias en anexo.

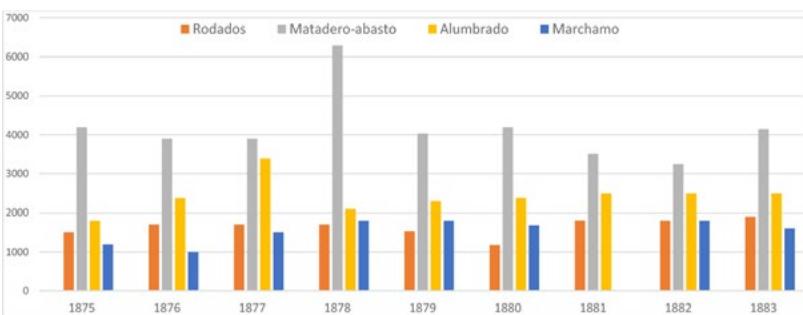


Gráfico N° 8. Ingresos relevantes de la Municipalidad de Gualeguaychú, 1875-1883

Fuente: elaboración propia. Ver referencias en anexo.

Acerca de las titulaciones de tierras, en el ejido municipal de Gualeguaychú evaluamos un alza en 1876, sin embargo, al igual que Colón, decayó en los años posteriores. Claramente se trató de un tema muy relevante para los vecinos, como lo reflejó El Guardia Nacional:

¿Qué hace la Municipalidad que no manda a levantar el catastro del municipio? ¿O no está facultada para hacerlo según la ley de creación? La formación del catastro es una de las primeras medidas que debiera haber practicado la Municipalidad, porque va a proporcionarle muchos recursos y porque va también a deslindar

cada propio de los vecinos del municipio. [...] Mientras no se forme el catastro se verá la Municipalidad imposibilitada de legislar convenientemente para el municipio.⁴⁸

Al respecto, pudimos acceder a los expedientes de tierras que recopiló la municipalidad entre 1876-1883. Estos muestran cómo peticionaban los vecinos para registrar o reponer sus títulos, como también, para solicitar mensuras, ampliar concesiones o comprar nuevos terrenos fiscales⁴⁹. Con ese fin, detallaban medidas, ubicación y límites de los terrenos correspondientes con los vecinos lindantes. Tras el informe que elevaba el alcalde de distrito, certificando la fiabilidad de tal información, junto con los testigos del solicitante que corroboraban su petición, la municipalidad publicaba en un periódico local, por si algún poblador reclamaba ese terreno. Sin mediar denuncia, se hacía la mensura y tasación para sacarlo a licitación. Por medio de la oficina de obras públicas, la municipalidad proponía el medidor público y, ulteriormente, el Consejo de Administración realizaba el remate. Efectuada la transacción, el escribano público refrendaba el título y se agotaban las instancias administrativas. Este procedimiento fue codificado en dos ordenanzas. Por un lado, la municipalidad creó en 1877 un registro en que se “pasarían mensualmente al Departamento Topográfico” los títulos efectuados⁵⁰. Por el otro, diseñó un reglamento general de mensuras, que estableció las bases para medir o delinear terrenos de solar, quinta o chacra⁵¹.

Esta descripción, concuerda con el estudio de Canedo (2021: 210) sobre el carácter resolutivo que ostentaron las municipalidades en el Estado de Buenos Aires sobre las solicitudes y delimitaciones

48 MCH. *El Guardia Nacional*. Viernes 11 de marzo de 1873. Año II, Núm. 262.

49 AHMG. EM, 135 legajos.

50 PDER. 14/4/1877. *Recopilación de Leyes*. T. XVII. 1877., p. 130-132.

51 Digesto de la Municipalidad de Gualeguaychú. 4/3/1877. Buenos Aires: Ed. Ramón de Elizalde, 1907, p. 100.

de terrenos, proceso que incluyó varias facetas: el intercambio de opiniones entre los municipales, tomar decisiones que no estaban estipuladas por la normativa o por disposiciones gubernamentales, definir los montos a cobrar, formalizar procedimientos e incorporar ciertos empleados para poder llevar adelante la actividad.

Indudablemente, todo esto fue posible en Gualeguaychú porque su municipalidad contó tempranamente con un ejido propio bien definido, en comparación con las demás localidades de Entre Ríos. En esta dirección, disponer de un ejido municipal, como tuvo esta ciudad a partir de 1877 (primera municipalidad entrerriana que obtuvo la delineación de su ejido), fue esencial para negociar las tierras fiscales que se transfirieron a individuos particulares; también, para adquirir el acceso a determinados establecimientos que se situaban dentro de sus límites territoriales.

Hablamos, por ejemplo, de la explotación de un puente en el arroyo Gualeyán, cuyo contrato entre los concesionarios y el gobierno entrerriano –que se remontaba al año 1860– se encontraba por expirar. Ergo, en 1876, la municipalidad reclamó su posesión y designó a Mariano Jurado como representante⁵². Los concesionarios del puente desecharon las pretensiones, adujeron los perjuicios que debieron sortear en una década y media de arriendo: fuertes inundaciones que destruyeron el puente, los “dos años de guerras” que impidieron su explotación, los “grandes desembolsos” realizados por fuera del contrato, una prórroga de cuatro años que se solicitó al gobernador (todavía sin resolución) e intimaron a la municipalidad debido a que “las pequeñas entradas [que daba el puente] casi en nada pueden mejorar su presupuesto”⁵³. A mediados de 1878, se conformó una comisión

52 AGPER. 24/2/1876. FG. Serie XIII, caja 8, leg. 4. Mariano Jurado era vecino de Concepción del Uruguay, abogado y antiguo diputado que se destacó como orador en el debate por la Ley Orgánica de Municipalidades de 1872.

53 AGPER. 6/11/1877. FG. Serie XIII, caja 8, leg. 5.

que aportó sus testimonios al jefe político de Gualeguaychú; según ellos, el estado del puente era regular por negligencia de los concesionarios⁵⁴. Estos, declararon que siempre se había cobrado “peaje, [...] con abuso y exceso de la tarifa” e insistieron que dicho puente se entregara a la municipalidad, pues le pertenecía “por hallarse en [su ejido] y porque ese recurso vendría a mejorar y abonar las necesidades comunes”⁵⁵. En 1878, el fiscal provincial resolvió a favor de la municipalidad⁵⁶.

Por último, como corroboramos para la municipalidad de Colón, sus partidas de egresos en 1881 muestran un desfasaje entre lo presupuestado y el monto que realmente se gastó, otorgando un déficit de 1.779 pesos fuertes. Pero, en contraste con aquella localidad, la municipalidad de Gualeguaychú revirtió los guarismos negativos con una óptima recaudación (4.890), obteniendo un superávit de 3.111 pesos fuertes, cuyo excedente se destinó “al pago de algunos créditos en [su] contra [...] que no estaban presupuestados [la compra de la balsa sobre el río Gualeguaychú]”⁵⁷. Quedó, solamente, una deuda de 500 pesos fuertes, cuyo pago implicaba un 2 % de sus recursos⁵⁸.

54 Esta comisión estuvo compuesta por importantes figuras del municipio. Así los retrató el jefe político: Reynaldo Villar, “vecino respetable [cuya] declaración debe considerarse como de persona que depone un conocimiento de causa”; Juan Raffo, “vecino antiquísimo [...] que tiene una empresa de diligencias y carroajes para todos los puntos de la campaña y que, por razón de su empresa, está en condiciones también de declarar con conocimiento perfecto”; y Julián Urán, “vecino antiguo y que ha tenido arrendado el puente [...], de modo que, [...] viene a destruir las excusas del concesionario [actual] sobre pretendidos perjuicios por causa de las guerras [jordanistas]”. AGPER. 27/7/1878. FG. Serie XIII, caja 8, leg. 6.

55 AGPER. 3/8/1878. FG. Serie XIII, caja 8, leg. 6.

56 AGPER. 23/12/1878. FG. Serie XIII, caja 8, leg. 6.

57 AGPER. Memoria de 1880. FG. Serie XIII, caja 8, leg. 7

58 AGPER. Memoria de 1881. FG. Serie XIII, caja 8, leg. 8.

Cuadro N° 2. Diferencias del presupuesto de gastos en Gualeguaychú, 1888

Ramos	Presupuesto	Recaudación	Déficit
Educación	2.646	3.353	408
Obras	2.500	2.869	369
Personal	5.130	3.607	-
Alumbrado	2.700	2.498	-
Hospital	1.800	1.800	-
Limpieza	1.680	914	-
Eventuales	680	784	104
Impresiones	360	134	-
Oficina	240	246	6
Columna	6	548	548
Casa	600	150	-
Fiestas	250	291	41
Déficit			1.779

Cuadro N° 3. Diferencias del cálculo de recursos en Gualeguaychú, 1881

Ramos	Presupuesto	Recaudación	Diferencias que no se cargaron
Matadero	2.559	3.626	1.066
Marchamo	-	1.975	1.975
Lotería de cartones	-	340	940
Puente Guale-yán	-	665	665
Balsa	475	740	244
Superávit			4.890

Fuente: elaboración propia s/ AGPER. Memoria de 1881. FG. Serie XIII, caja 8, leg. 8.

Por todo lo expuesto, concebimos a la municipalidad de Gualeguaychú como una corporación pujante en términos fiscales que adecuó sus gastos, minuciosamente, en correlación con una virtuosa recaudación. De esta manera, se posicionó en la década del setenta como la segunda municipalidad entrerriana con mayor crecimiento económico, capacidad impositiva y fue la que ostentó un tesoro más equilibrado por su bajo nivel relativo de deudas.

La municipalidad de Paraná: en busca del equilibrio fiscal

El cálculo de recursos no puede ser más exiguo ni económico, en relación al gran centro de población que hay que administrar y a las necesidades medianas que ella siente para responder dignamente a las mejoras.⁵⁹

La municipalidad de Paraná, cuyo presupuesto desplazó al de Gualeguaychú a partir de 1881 y se posicionó como el primero desde 1883 cuando la ciudad uruguaya le transfirió su rango de capital provincial, invirtió sus recursos principalmente en el mejoramiento de servicios, superando todos los indicadores. Incluso, excedió a los sueldos devengados, aun cuando contó con cargos elementales que carecieron otras corporaciones: comisarios de colonias, agrimensores, procuradores de deudas y agentes ejecutores. Para sorpresa, su ítem predominante no fue el alumbrado (Gualeguaychú) ni la construcción de obras (Colón), sino el de limpieza, cuyo impuesto producía solamente la mitad de lo que estipulaba su ordenanza dictada en octubre de 1874⁶⁰.

59 Ferreira, 1878: 387.

60 Hasta octubre de 1874, el servicio de limpieza se practicó “sin recargo de ninguna clase para el vecindario”. Desde ese mes, se estableció una tarifa para los distintos establecimientos privados que entró en vigencia recién en 1876. Tales ordenanzas se encuentran en OADMP...T. I., p. 547-550. Dichas disposiciones tuvieron vigencia hasta febrero de 1883, cuando se modificaron sus montos.

Con respecto al gasto educativo, se alineó a los demás municipios; su aporte fue moderado, pero permanente, merced a las subvenciones transferidas por el gobierno provincial. Lejos de la exuberante proporción –por sobre sus ingresos– que invertía el municipio de Colón, y sin la existencia de un colegio prestigioso –reconocido por el gobierno nacional– como mantuvo su homónima de Gualeguaychú; aun así, financió desde 1873 una escuela nocturna para artesanos y jóvenes que no podían asistir a las diurnas mantenidas por el gobierno provincial o nacional⁶¹. Naturalmente, este establecimiento educativo afrontó múltiples desavenencias, como la reducción de empleados y atraso en sueldos⁶². Tales falencias se compensaron, inicialmente, con la atención gratuita de un “alumno-maestro de la Escuela Normal [la primera que se estableció en el país]”, que, además de enseñar a sus discípulos, costeaba el alumbrado para las clases. De ahí que, al reconocer las escuálidas arcas del tesoro municipal y considerando la centralidad de este establecimiento, los municipales solicitaron una subvención al gobernador⁶³. La respuesta del departamento de educación no demoró en llegar, aconsejó al ejecutivo que:

Sólo en el caso de verdadera imposibilidad por parte de aquella corporación para continuar sosteniendo esa escuela, podría hacer lugar el Gobierno a la solicitud en consideración a los importantes servicios que las escuelas nocturnas prestan a la sociedad, cuando ellas son dirigidas por personas competentes.⁶⁴

De todos modos, la subvención se postergó y la escuela se clausuró en 1876; recién para 1882, la municipalidad intentó constituir un nuevo edificio escolar. Sin embargo, el gobierno instituyó ese año un “fondo de instrucción primaria” que, de ahí en más, concentró absolutamente

61 AGPER. 4/7/1874. FG. Serie XIII, caja 1, leg. 9.

62 AGPER. 12/2/1874. FG. Serie XIII, caja 1, leg. 9

63 AGPER. 3/7/1875. FG. Serie XIII, caja 1, leg. 9.

64 AGPER. 17/7/1875. FG. Serie XIII, caja 1, leg. 9.

la instrucción pública en la esfera provincial. Este fondo se componía por cinco ítems: multas, remate de lotería de billetes, el 15 % de las rentas municipales, donaciones voluntarias, y subvenciones nacionales y provinciales⁶⁵. En virtud de esta ley, la municipalidad de Paraná convocó a ciertos abogados para que examinaran su “constitucionalidad”, es decir, si debía cumplir o no con el monto estipulado (15 %). Los facultativos se expedieron en consonancia con la jurisprudencia, por lo que, la municipalidad paranaense –como sus homónimas entrerrianas– tuvo que transferir aquel porcentaje, pese a las desavenencias que plantearon⁶⁶.

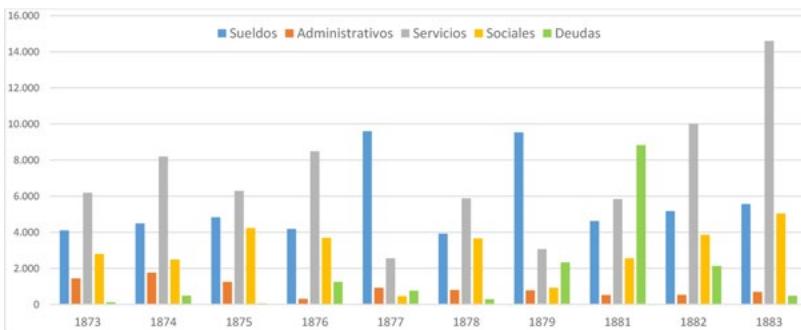


Gráfico N° 9. Egresos de la Municipalidad de Paraná, 1873 - 1883

Fuente: elaboración propia. Ver referencias en anexo.

El municipio de Paraná tampoco estuvo exento de recortes a razón de los déficits fiscales que forjó la corporación en la década del setenta y que, para 1883, todavía significaba una cifra exuberante: 2.171 pesos fuertes, o sea, un 9 % de su capacidad de pago. Dos años antes, su déficit era más pequeño: 1.991 pesos fuertes, cubierto con un crédito

65 PDER. 22/5/1882. *Recopilación de Leyes...* T. XXII. 1882., p. III-II4.

66 AGPER. Memoria de 1882. FG. Serie XIII, caja I, leg. 15. En Gualeguaychú, la municipalidad suspendió el pago de becas y designó un procurador fiscal para explicar al gobierno las razones de su imposibilidad de abonar el 15 %. AHMG. 17/3/1883. ASMG. Libro II, s. 9, 97.

abierto en el Banco Nacional⁶⁷. Pero en 1882, subió a 3.226 pesos fuertes, lo que significó así un desequilibrio del 15 % en sus finanzas, amortizado nuevamente por un préstamo⁶⁸. Ya en 1874, su presupuesto detentó un déficit de 1.692 pesos fuertes (desequilibrio del 10 %)⁶⁹.

Por lo tanto, los acuerdos para rebajar partidas de los distintos rubros fueron constantes. En 1873, “hasta tanto cesara la actual guerra [jordanista]”, los empleados cobraron la mitad de sus sueldos⁷⁰. Dos años después, la municipalidad se los rebajó⁷¹. Y, en 1876, redujo la subvención del hospital, disminuyó los gastos de limpieza, retiró la subvención de la biblioteca y restringió el monto para la banda de música⁷². En 1878, el presidente municipal valoró “la buena voluntad de los vecinos [...] de la clase proletaria, [y] de la elevada, que [sin ella] no hubieran podido emprender con éxito construcciones que [dieron] una fisonomía risueña sobre el aspecto pobre [...] que antes presentaba esta ciudad”. También, estimó “el empeño de la Jefatura Política, [el] Consejo de Administración y Comisión de Hacienda, que [...] han estudiado y presentado proyectos a mejorar la situación económica de esta Municipalidad”⁷³.

67 AGPER. Memoria de 1881. FG. Serie XIII, caja 1, leg. 14. El empréstito fue de 8 mil pesos fuertes para “las 29 familias [de inmigrantes] mandadas por el Gobierno Nacional” que colonizaron el ejido de Paraná. OADMP. 7/6/1881. T. I., p. 208. En 1883 se abrió un crédito de 7 mil pesos, nuevamente en el Banco Nacional. OADMP. 23/1/1883. T. I., 209.

68 AGPER. Memoria de 1882. FG. Serie XIII, caja 1, leg. 15. Según el Art. 29º de la Ley Orgánica de Municipalidades, los empréstitos no podían exceder del “importe de las rentas de un año”. Al mismo tiempo, las municipalidades estaban impedidas de contraer empréstitos, “sin previa autorización Legislativa” (Art. 44º).

69 OADMP. 9/2/1874. T. II., p. 228.

70 Municipalidad de Paraná. Contribución al estudio histórico de la corporación municipal de Paraná. 1873-1874. 21/10/1873. T. I. (s/d. de ed.), p. 18.

71 OADMP. 28/9/1875. T. II., 307-308.

72 OADMP. 26/9/1876. T. II., 233.

73 OADMP. Memoria de 1878. T. II., 57-113.

A todo esto, la memoria de 1879 indicó la existencia de una deuda por 932 pesos fuertes, la cual fue liquidada parcialmente, quedando pendiente solamente la del alumbrado⁷⁴. Sobre este ramo, el municipio paranaense sorteó escollos como Gualeguaychú, en cuanto que la recaudación de su impuesto fue muy inferior a la retribución del servicio, porque hasta 1876 careció de reglamento, estando su cobro “basado [solamente] en la costumbre”⁷⁵. Esta lúgubre realidad fue refrendada en la memoria de 1880. El presidente municipal de Paraná señaló que era “imposible su percepción regular” y agregó dos perjuicios: por un lado, que el comercio sufría “la paralización proveniente de los trastornos que tenían lugar en la Ciudad de Buenos Aires [el levantamiento armado de la provincia bonaerense contra el gobierno nacional por la federalización de su territorio]”; por el otro, una sequía prolongada que dejó “postrada la industria ganadera [e] inhabilitadas las tierras”⁷⁶.

Reproches similares expidieron los municipales paranaenses en 1881, alegando que los impuestos de alumbrado no reportaban a la “municipalidad sino sacrificios y erogaciones que menoscaban sus cálculos de recursos”⁷⁷. Para paliar, entonces, el problema “de los vecinos recalcitrantes y morosos”, en 1881, la corporación creó el empleo de agente ejecutor que procedió al cobro de “créditos atrasados”⁷⁸. También, nombró un procurador para cobrar las deudas existentes⁷⁹.

Proseguimos con los déficits: un año después que empezaron a funcionar las municipalidades se discutió en la legislatura si el gobierno

74 AGPER. Memoria de 1879. FG. Serie XIII, caja 1, leg. 12.

75 OADMP. II/1/1876. T. I., 142.

76 AGPER. Memoria de 1880. FG. Serie XIII, caja 1, leg. 13.

77 AGPER. Memoria de 1881. FG. Serie XIII, caja 1, leg. 14.

78 OADMP. 25/10/1881. T. I., 389.

79 OADMP. II/1/1881. T. II., 247.

provincial debía cubrirlos. En 1874, una sesión legislativa estuvo centrada en el rechazo del presupuesto municipal de Paraná con el argumento de que redujera sus partidas en adecuación a los recursos. El diputado por Gualeguaychú (Delfín Camejo) indicó “el peligro que había en sancionar presupuestos municipales con déficit”. Para reforzar su argumento, refirió a “lo ocurrido en la Ciudad de Buenos Aires entre la C. Municipal y la empresa del gas, cuyo grave incidente tuvo origen en los déficits que presentaban los presupuestos de la corporación que fueron aglomerándose hasta formar [una] enorme deuda”. Esta posición fue respaldada por el diputado Peralta, quien, a pesar de considerar un error la analogía, votó “en favor de la rebaja, [...] porque no quería ver recargados a los pueblos con nuevos impuestos municipales”. Así y todo, la moción de Camejo que solicitó una rebaja presupuestaria derivó en empate. Para demostrar la conveniencia de aceptar dicha reducción, Del Campo expresó que la municipalidad de Paraná había omitido en el cálculo de recursos “la partida de papel sellado municipal, [...] tampoco el verdadero valor del impuesto de lotería”⁸⁰. Por eso, para llenar ese déficit, consideró equivocada su proyección de “gravar con un nuevo impuesto al pueblo [...] que tanto había sufrido con la pasada guerra”. En la vereda opuesta, el diputado Luna exclamó para conservar las partidas presupuestadas con el objetivo de llenar ese déficit, votando en contra de la reducción. El asunto pasó para la próxima sesión⁸¹.

80 La municipalidad remató la lotería de cartones a un precio “sumamente bajo” en 1874, la omitió en el cálculo de recursos porque sus miembros, supuestamente, “preferían privarse de ella a que el pueblo siga concurriendo a un juego que indudablemente repugna a su moral y bienestar”. OADMP. Memoria de 1874. T. I., 583.

81 Del Campo manifestó que, “si se votaba este déficit y llenaba como era consiguiente, la Municipalidad del Uruguay, como las demás, tendrían derecho a pedir lo mismo, o el 10% de lo producido de la Contribución Directa, como ya había sucedido, sin que pudiera atenderse ni a una ni a otra cosa”. AGPER. 8/5/1874. Fondo Legislativo (FL). 15º Periodo Legislativo (PL). s. extr. 7º. Libro N° 15.

A la semana, el diputado por Gualeguay (Anselmo Núñez) abrió la discusión. Afirmó que votaría en contra “por no creer a la provincia [...] responsable de las obligaciones que contrajeran las municipalidades”. En esta tónica, Del Campo advirtió que “si la Cámara votaba un presupuesto con déficit, tenía la obligación de arbitrar los medios de llenarlo”. Quedó aprobado –por 13 votos contra 1– que “la provincia [no] garantizaría los presupuestos municipales”. Sin embargo, el diputado Casacuberta insistió que esta municipalidad, “habiendo omitido una partida considerable en su cálculo de recursos, podía dejar la partida como estaba, porque [...] llenaba ese déficit con otro recurso”. Dicha moción resultó en empate y resolvió, definitivamente, el presidente de la Cámara en favor de la reducción presupuestaria⁸².

Luego de esta resolución, el diputado Luna compartió una duda: “¿La Cámara podía [...] variar los gastos de las municipalidades o estas debían ajustarlos a sus propios recursos?”. Los diputados se inclinaron por la segunda opción, exemplificaron con la municipalidad de Gualeguaychú, que, “a diferencia de la capital y de Paraná, no tenía déficit”. Para ellos, era menester que el gobierno reconociera la autonomía de las municipalidades en la elaboración de sus respectivos presupuestos⁸³.

Muchas veces, esta flexibilidad tensionó con los designios gubernamentales. Como lo expuso un periódico de Paraná, los municipales efectuaban gastos de sueldos que no estaban presupuestados. El redactor cuestionó duramente esa acción:

¿De qué sirve, entonces, la aprobación Legislativa si en las Municipalidades existe la facultad de reformar su presupuesto después de la sanción de la Legislatura? [...] ¿No será esta una nueva violación de la Ley? ¿Tiene derecho la Municipalidad de crear empleos, asignar y pagar sueldos sin autorización de la Cámara de Diputados?⁸⁴

82 AGPER. 15/5/1874. FL. 15º PL. s. extr. 8º. Libro 15.

83 AGPER. 23/6/1874. FL. 15º PL. s. extr. 23º. Libro 15.

84 AGPER. Hemeroteca. La Nueva Época. 10 de marzo de 1875. Año II, Núm. 312.

Ahora bien, sobre los ingresos que contrajo la municipalidad de Paraná no hay demasiadas novedades para describir, excepto el derecho de canteras que proporcionó una cifra importante, máxime en 1882⁸⁵. Y, los eventuales, que en un primer momento se expandieron, los cuales responden a los derechos cobrados por la receptoría de rentas, así como el reintegro de sueldos que la corporación municipal adelantó a los empleados de la escuela de varones.

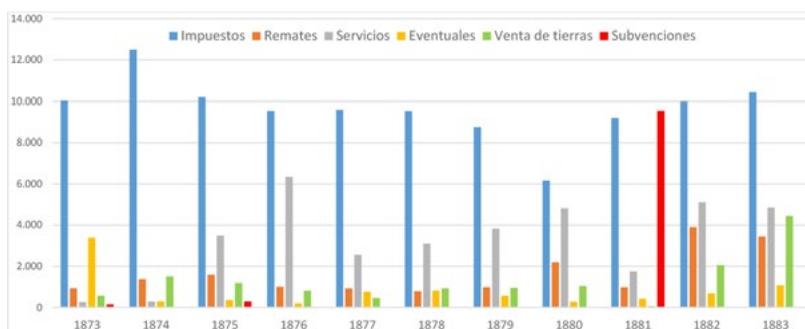


Gráfico N° 10. Ingresos de la Municipalidad de Paraná, 1873-1883

Fuente: elaboración propia. Ver referencia en anexo.



Gráfico N° II. Ingresos relevantes de la Municipalidad de Paraná, 1873-1883

Fuente: elaboración propia. Ver referencia en anexo.

85 Ver el gráfico N° II en anexo.

En relación con los derechos de abasto, ramo sobresaliente en todos los municipios, trascendió en 1874 una discusión entre los municipales con la jefatura política por una ordenanza de la corporación que intentó regular la extracción de reses que no estaban en estado de carnearse. Hasta ese año, la tramitación constaba de la solicitud del dueño de la mercadería, un informe del comisario de tablada –dependiente de la jefatura– y el despacho del agente departamental concediendo o no la extracción. Según este, era inadmisible conceder a la municipalidad dicha atribución⁸⁶. Sin embargo, la respuesta del ministro general fue favorable para la municipalidad, argumentando que:

La administración de los corrales de abasto comprende a la Municipalidad [...] a fin de garantir [...] la buena calidad de las carnes que se expendan en el municipio. La única injerencia que podrá tener las Jefaturas será la de inspeccionar las haciendas que se introduzcan para garantir la propiedad de los vecinos de su departamento.⁸⁷

Debemos agregar que, en 1874, esa renta sufrió “una disminución notable en su percepción”, debido al aumento del impuesto de matadero que pesaba sobre los abastecedores, sumado a la elevación del gasto de transporte, lo que obligó a los carníceros a “poner un precio a la carne que nunca había tenido”. Esto desembocó en menores compras por parte de las “familias menesterosas”, por consiguiente, la renta disminuyó⁸⁸. La memoria de 1876 forjó un escenario idéntico,

86 AGPER. 22/8/1874. FG. Serie XIII, caja 1, leg. 9.

87 AGPER. 3/11/1874. FG. Serie XIII, caja 1, leg. 9. No redundamos en los conflictos que se propagaron entre las municipalidades y los jefes políticos, cuestión que fue trabajada en artículos previos (Kozul, 2020; 2023). Agregamos solamente que la Constitución de 1883 impuso que los jefes de policía –las antiguas jefaturas políticas– no tendrían “injerencia de ningún género en lo que es del resorte de las municipalidades”.

88 OADMP. Memoria de 1874. T. I., p. 581.

su percepción estuvo afectada por la “terrible crisis que [sufrió] la República entera y de la que [...] no se [escapó] Paraná”⁸⁹.

Para cerrar, un párrafo aparte merece las ventas de tierras, derechos percibidos regularmente desde 1873. La municipalidad reclamó la mensura, deslinde y amojonamiento del ejido municipal que empezó en 1877 el agrimensor Florencio Basaldúa, quien celebró un contrato con el gobierno munido con las instrucciones del departamento topográfico, concluyendo sus operaciones un año después⁹⁰. Su delineación resultó imperfecta, por tal motivo, la municipalidad contrató un perito que entregó la mensura definitiva en 1880⁹¹. La delineación de Basaldúa deparó en dos reclamaciones; por un lado, de parte de la Curia Eclesiástica por una donación que a finales del siglo XVIII había hecho una vecina (María Francisca Arias Cabrera de Laramendi) a la iglesia local por “cierta área de tierra en que [estaba] comprendida la población”, litigio resuelto en 1884; por el otro, los terrenos anegadizos explotados por los vecinos del municipio para el pastoreo común y labranza que no entraron en el ejido⁹². Así, la delimitación de su ejido clarifica el gran salto en este rubro que se percibe para los años ochenta en relación con la multiplicación de colonias agrícolas que se asentaron en el ejido municipal de Paraná. Por ello, las subvenciones otorgadas por el gobierno nacional para el fomento de la inmigración en 1881 figuran en el rubro de ingresos extraordinarios, que corresponden a los desembolsos otorgados a los colonos recién arribados; vale tener en cuenta que este fenómeno

89 OADMP. Memoria de 1876. T. II., p. 14. Sobre el impacto de la crisis financiera internacional de 1873-1876 en Argentina, véase: Marichal, C. (2009). “La crisis mundial de 1873 y su impacto en América Latina”, *Istor* IX, (36): 22-47.

90 OADMP. 24/2/1877. T. I., p. 354.

91 OADMP. 26/1/1880. T. I., p. 310. Ver el ejido municipal de Paraná en anexo, mapa 2.

92 OADMP. Memoria de 1877. T. II., p. 50-52.

se contextualiza en un proyecto que diferentes historiadores han denominado como “colonización radial”, basado en la explotación de tierras periurbanas que circundaban a los pueblos y ciudades ya existentes para ampliar e intensificar la producción agrícola⁹³.

En síntesis, afirmamos que la municipalidad de Paraná, a comienzos de los años ochenta y luego de un difícil inicio de sus funciones, manifestaba un horizonte bastante prometedor, el cual se mantuvo hasta las postrimerías de aquella centuria, por cuatro factores íntimamente relacionados: la fundación de colonias agrícolas, la delimitación de su ejido, el incremento de sus balances económicos (como el único presupuesto municipal que aumentó en esa década) y su emplazamiento como capital provincial en 1883.

Conclusión

En aquellos intensos años de readecuación institucional del Estado entrerriano que se manifestó en un conjunto de normativas sancionadas en 1872, sumado a los clivajes políticos que propiciaron las rebeliones jordanistas y a una coyuntura en que se fortalecieron los regímenes municipales de las distintas provincias, se consolidó un nuevo rumbo en el proceso de municipalización entrerriano, cuya representación fue la Ley Orgánica de Municipalidades.

En este sentido, verificamos los aspectos económicos de las municipalidades para apreciar tanto sus virtudes político-administrativas como los escollos que debieron sortear; especialmente, déficits, deudas

93 Las colonias fundadas por municipalidades representaron el 18 % de las fundaciones totales realizadas entre empresas privadas o impulsadas por el Estado (provincial y nacional), y fueron las de mayor extensión durante el último cuarto del siglo XIX (Djenderedjian, 2008: 593).

y desbalances entre lo presupuestado y la recaudación efectiva. En algunos años, todas gastaron más de lo previsto o recaudaron menos de lo proyectado, tuvieron que afrontar ingentes deudas y, con excepción de la municipalidad de Paraná, a comienzos de los años ochenta todas redujeron sus presupuestos, lo que implicó adoptar medidas urgentes: reducir salarios, disminuir empleos, recortar el gasto y eliminar subvenciones.

Por su parte, las inversiones que realizó cada municipalidad a través de sus presupuestos, evidencia una gran diversidad: la de Colón gastó, particularmente, en educación, la de Gualeguaychú en alumbrado público y la de Paraná en limpieza; más allá de que las tres destinaron un buen porcentaje de sus recursos al pago de personal administrativo y para la amortización de compromisos financieros que implicaron, también, la atención de los legisladores provinciales. Esta heterogeneidad en las erogaciones contrasta con la relativa simetría de sus ingresos, donde se destacaron el derecho de abasto y el marchamo de cueros que representaron el 35 % de los recursos municipales en Paraná, 25 % en Colón y 21 % en Gualeguaychú, estos dos últimos con serias dificultades para asegurar su recaudación. En otro plano, el derecho de alumbrado y la lotería de billetes fueron ingresos álgidos en algunos años. Más lejos siguieron los demás rubros, se distinguieron las patentes para rodados (Colón) o la explotación de canteras (Paraná). Una cuantiosa recaudación hubiera deparado la venta de tierras, pero tardíamente se delimitaron los ejidos municipales, pese a los constantes reclamos efectuados por los vecinos.

Finalmente, es menester que realicemos una aclaración. A pesar de la minuciosidad con que pretendimos trabajar cada núcleo problemático, faltaría contrastar si las premisas que formulamos son factibles de generalizar a todas las municipalidades entrerrianas que coexistieron en los años setenta; asimismo, si estas influyeron en las corporaciones que se configuraron a partir de la reforma constitucional de 1883. Pero, en líneas generales, sostenemos que los casos explorados demuestran que las autoridades provinciales

(y nacionales) influyeron ampliamente en las dinámicas municipales y abren el dialogo con las investigaciones efectuadas sobre el Estado entrerriano. Además, retoman agendas importantes con el potencial comparativo sobre municipalidades decimonónicas pertenecientes a otras provincias argentinas, como también, para otras regiones de Hispanoamérica.

Bibliografía

- Acosta, A. (2007). “Municipio, estado y crisis económica. El Salvador, 1870-1880. Una contribución al análisis desde las haciendas municipales”, *Revista de Indias* LXVII, (240): 367-402.
- Bonaudo, M. (2008). “Aires gaditanos en el mundo rioplatense. La experiencia de los jefes políticos y el juicio por jurados en tierras santafesinas (segunda mitad del siglo XIX)”, *Revista de Indias* LXVIII, (68): 255-280.
- Bonaudo, M. & Sonzogni, E. (1997). “Las finanzas municipales: una asignatura pendiente en la historiografía argentina del siglo XIX. El caso de Santa Fe (1953-1890)”, *América Latina en la Historia Económica*, (7): 27-34.
- Bressan, R. (2017). “Registrar, ordenar y planificar. El departamento Topográfico de Entre Ríos, 1871-1883”, *Estudios Sociales Contemporáneos*, (17): 37-53.
- Bressan, R. (2019). “Rebelión y exilio. las prácticas políticas de los jordanistas en la frontera”, *Coordenadas* 6, (2): 1-20.
- Buchbinder, P. (2010). “Departamentos, municipios y luchas políticas en Corrientes a mediados del siglo XIX,” en *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*, comp. por B. Bragoni & E. Míguez. 99-120. Biblos.
- Canedo, M. (2018). “La política de los presupuestos municipales: conformación de jurisdicciones fiscales en las municipalidades de campaña del Estado de Buenos Aires (1854-1860)”, *América Latina en la Historia Económica*, (25): 146-174.

- Canedo, M. (2021). “Jurisdicciones municipales a mediados del siglo XIX. La construcción territorial en los pueblos de campaña del Estado de Buenos Aires”, *Ariadna Histórica*, (10): 195-223.
- Celaya Nández, Y. (2019). “Finanzas municipales y reformas liberales: la experiencia veracruzana, 1870-1890”, ponencia presentada durante el CLADHE VI, Universidad de Santiago de Chile.
- Conti, V. & Boto, S. (1997). “Finanzas municipales en el siglo XIX. La emisión monetaria como recurso fiscal en argentina”, *América Latina en la Historia Económica*, (7): 35-45.
- Djenderedjian, J. (2008). “Expansión agrícola y colonización en Entre Ríos, 1850-1890”, *Desarrollo Económico* 47, (188): 577-206.
- Djenderedjian, J. (2013). “Tormenta perfecta. La rebelión jordanista en Entre Ríos y los efectos del ciclo económico 1864-1873”, en *Rebeldes con causa: conflicto y movilización popular en la Argentina del siglo XIX*, comp. por D. Santilli, J. Gelman & R. Fradkin. 169-195. Prometeo.
- Fandos, C. & Remys, G. (2011). “Finanzas municipales: consumo y gravamen durante la Primera Guerra Mundial. El ‘Impuesto único’ en S. S. de Jujuy”, *Revista Escuela de Historia* 10, (1): 1-26.
- Ferreira, F. (1878). Memoria presentada a la H. C. L. en sus sesiones de 1878. Uruguay: Imp. La Voz del Pueblo.
- Hidalgo Hernández, D. (2016). “La legitimidad de la reforma fiscal: autoridades tributarias y contribuyentes en el mercado de la ciudad de Veracruz, 1875-1889”, *Secuencias*, (96): 73-106.

- Kozul, P. (2020). “Instalación y supresión del primer gobierno municipal en Entre Ríos (1860-1862)”, *Historia Regional* XXXIII, (42): 1-18.
- Kozul, P. (2021). “La Municipalidad como ámbito de mediación local entre colonos y estancieros: San José en la década de 1860”, *EjES de Economía y Sociedad* 5, (9): 102-125.
- Kozul, P. (2023). “Las municipalidades son elementos revolucionarios’. Implementación de la junta de fomento en Gualeguaychú, 1867-1872”. *PolHis*. [En prensa].
- Pérez, M. (2020). “¡Abajo el tirano Urquiza!” propaganda e identidades políticas en la revolución jordanista de 1870”, *PolHis* 13, (26): 374-400.
- Pérez, M. (2021). “La dirigencia política de Entre Ríos: perfil social y trayectorias (1862-1890)”, en *La dirigencia política argentina de la segunda mitad del siglo XIX*, comp. por E. Míguez, B. Bragoni & G. Paz. Edhsa. [En prensa].
- Pyke, L. (2020). “Rematadores de impuestos y fiadores en la fiscalidad municipal: el caso de Posadas, 1872-1883”, *EjES de Economía y Sociedad* 4, (6): 76-95.
- Recalde, A. (2008). “Autonomía o autarquía en las municipalidades bonaerenses”. Tesis de Maestría, Universidad Nacional de San Martín.
- Sanjurjo de Driollet, I. (2004). La organización político-administrativa de la campaña mendocina en el tránsito del antiguo régimen al orden liberal. Instituto de Investigaciones de Historia del derecho.

Schmit, R. (2008). “Los límites del progreso: expansión rural en los orígenes del capitalismo rioplatense. Entre Ríos, 1852-1872”, en *Historia del capitalismo agrario Pampeano*, comp. por O. Barsky. Siglo XXI.

Schmit, R. (2015). Caudillos, política e instituciones en los orígenes de la Nación Argentina. Ediciones UNGS.

Anexo

Gráfico 1. Presupuesto de gastos de las municipalidades entrerrianas, 1873-1883

Gráfico 2. Cálculo de recursos de las municipalidades entrerrianas, 1873-1883

Referencias: Los datos de Colón, Gualeguaychú y Paraná fueron extraídos de la documentación que se explicita en los gráficos específicos. Para los demás municipios, consultamos en diversas cajas del AGPER. FG. Serie XIII. Concepción del Uruguay: caja 2, leg. 2 a 8; Concordia: caja 4A, leg. 2 a 6; Federación: caja 4B, leg. 24 a 30; Diamante: caja 6, leg. 2 a 7

Gráfico 3. Egresos de la Municipalidad de Colón, 1873-1883

Gráfico 4. Ingresos de la Municipalidad de Colón, 1873-1883

Gráfico 5. Ingresos relevantes de la Municipalidad de Colón, 1873-1883

Referencias: 1873. AMC. 24/5/1873. ASMC. T. I., N° 13, 31. 1874. AMC. 29/1/1874. ASMC. T. I., N° 26, 50. 1875. AMC. 26/II/1874. T. I., N° 52, 112-113; fue aprobado por la legislatura el 8 de mayo del año siguiente. PDER. 8/5/1875. Recopilación de Leyes...T. XV. 1875., p. 253-255. 1876. AMC. 20/10/1875. ASMC. T. I., N° 71, 181. Fue aprobado el 29 de abril de 1876. PDER. 29/4/1876. Recopilación de Leyes...T. XVI. 1876, p. 218-220. 1877. AMC. 23/10/1876. ASMC., T. I., N° 89, 236-237. Fue aprobado por un monto mayor: 6.445 pesos. PDER. 27/2/1877. Recopilación de Leyes...T. XVII. 1877, p. 61-63; decidimos incorporar el de la Cámara. 1878. AMC. 29/10/1877. ASMC. T. II., N° 123, 73-74. Fue aprobado el 9 de abril de 1878 (Ferreira, 1878: 660). 1879. AMC. 21/II/1878. ASMC. T. II., 209-210. 1880. AMC. 2/5/1879. ASMC. T. II., N° 8, 243-244. 1881. AMC. 3/6/1880. ASMC. T. II., 363-365. Fue aprobado el 27 de abril del año siguiente. PDER. 27/4/1881. Recopilación de Leyes...T. XXI. 1881., p. 83. 1882. AMC. 10/II/1881. ASMC. T. III., 79-80. 1883. AMC. 27/9/1882. ASMC. T. III., 196-197.

Gráfico 6. Egresos de la Municipalidad de Gualeguaychú, 1875-1883

Gráfico 7. Ingresos de la Municipalidad de Gualeguaychú, 1875-1883

Gráfico 8. Ingresos relevantes de la Municipalidad de Gualeguaychú, 1875-1883

Referencias: 1875. AHMG. 3/3/1875. Sesión 8º. ASMG. Libro II, 31-32. 1876. AHMG. 30/II/1875. Sesión 24º. ASMG. Libro II, 92-93. Fue aprobado el 8 de mayo del año siguiente. PDER. 8/5/1877. Recopilación de Leyes...T. XVII. 1877., p. 241-246. 1877. AGPER. FG. Serie XIII, caja 8, leg. 5. 1878. AGPER. FG. Serie XIII, caja 8, leg. 6. Fue aprobado, por un monto mayor de 18.036 pesos fuertes, el 28 de marzo de ese año. PDER. 28/3/1878. Recopilación de Leyes...T. XVIII. 1878., p. 104-107; incorporamos el primero de ellos. 1879. AHMG. 10/12/1878. s. extr. ASMG. Libro II, 400-403. 1880. AHMG. 5/5/1879. s. 5º. ASMG. Libro II, 418-420. Fue aprobado el 28 de mayo de ese año. PDER. 28/5/1880. Recopilación de Leyes...T. XX. 1880., p. 275-277. 1881. No encontramos el presupuesto de este año, por ello adjuntamos el movimiento de gastos y recursos. AGPER. FG. Serie XIII, caja 8, leg. 8. 1882. AHMG. 31/12/1881. s. 23º. ASMG. Libro III, 26-28. 1883. AHMG. 19/12/1882. s. 35º. ASMG. Libro III, 66-67.

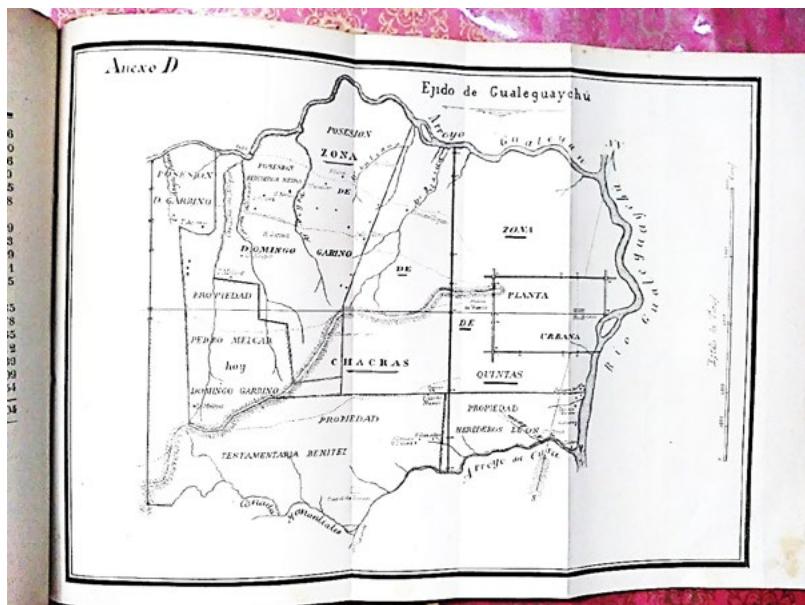
Gráfico 9. Egresos de la Municipalidad de Paraná, 1873-1883

Gráfico 10. Ingresos de la Municipalidad de Paraná, 1873-1883

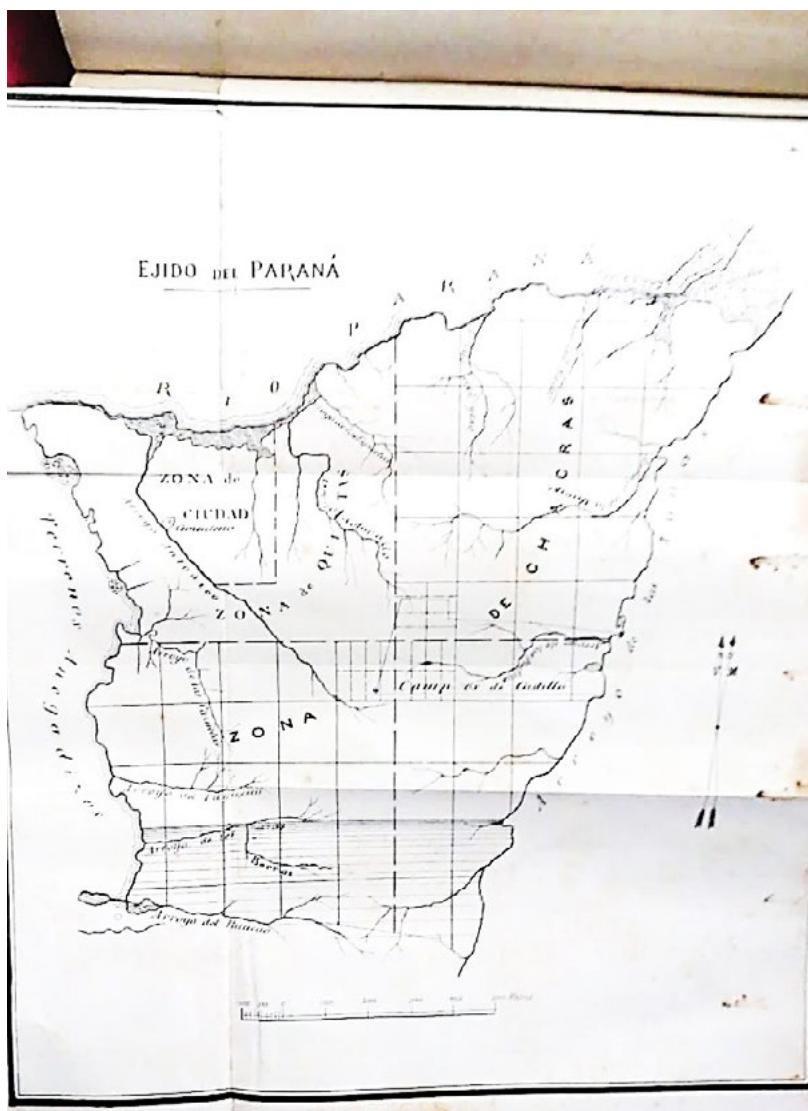
Gráfico 11. Ingresos relevantes de la Municipalidad de Paraná, 1873-1883

Referencias. 1873. No se encuentra disponible el presupuesto, adjuntamos el movimiento de gastos y recursos desde enero de 1873 a junio de 1874. AGPER. FG. Serie XIII, caja 1, leg. 9. 1874. Ordenanzas, Acuerdos y Decretos de la Municipalidad de Paraná (OADMP). T. II. 9/2/1874. Paraná: Imp. La Velocidad, 1889, p. 227-228. Fue aprobado el 19 de marzo de ese año. PDER. 19/3/1874. Recopilación de Leyes...T.

XIV. 1874., p. 248. 1875. Municipalidad de Paraná. Contribución al estudio histórico de la corporación municipal de Paraná. 1875-1876. T. II. 31/12/1874. (s/d. de ed.), p. 44-45. 1876. OADMP. T. II. 28/12/1875., p. 29-30. Fue aprobado el 15 de marzo del año siguiente. PDER. 15/3/1876. Recopilación de Leyes...T. XVI. 1876., p. 109-110. 1877. OADMP. T. II. 18/2/1877., p. 231-233. 1878. OADMP. T. II. 5/4/1878, p. 234-236. 1879. No disponemos del presupuesto completo, colocamos el que fue aprobado por la legislatura configurado en 10 meses. PDER. 17/3/1879. Recopilación de Leyes...T. XIX. 1879., p. 82-84. 1880. Las partidas de gastos están defectuosas, por eso pusimos solamente las de ingresos. PDER. 28/5/1879. Recopilación de Leyes...T. XIX. 1879., p. 281-283. 1881. No hay datos sobre el presupuesto, solamente del movimiento de gastos y recursos. AGPER. Memoria de 1881. FG. Serie XIII, caja 1, leg. 14. Fue aprobado el 27 de abril de 1881. PDER. 27/4/1881. Recopilación de Leyes...T. XXI. 1881., p. 87. 1882. OADMP. T. II. 11/12/1881., p. 241-244. 1883. OADMP. T. II. 20/12/1882., p. 244-247.



Mapa N° 1. Ejido municipal de Gualeguaychú, 1877
(Ferreira, 1878, p. 603).



Mapa N° 2. Ejido municipal de Paraná, 1878
 (Ferreira, 1878, p. 427).